



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



## ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021

### CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL SESIÓN EXTRAORDINARIA

**ACTA N° 3967** En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del **jueves veinticinco de marzo de dos mil veintiuno**.

**ASISTENCIA:** Presidente, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Vidal Enrique Corvera Mendoza, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, señor Alejandro Hernández Castro, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Miguel Ángel Sandoval y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Oscar Rolando Castro, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Francisco Arturo Quijano Clará, licenciada Regina María Díaz Guardado, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía doctora Bitia Marthaly Márquez Monge y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

#### 1. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

- 1.1. Solicitud de emisión de calificativo de urgencia; presentación de justificación, presupuesto y consecuente aprobación de los **aspectos generales** de la **Contratación Directa N° 4M21000003**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**.
- 1.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2M21000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**.

- 1.3. Solicitud de prórroga para la recomendación de adjudicación de la **Licitación Pública N° 2G21000023**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA SHIMADZU PROPIEDAD DEL ISSS”**.
- 1.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Contratación Directa N° 4Q21000001**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE GUANTES, DIFERENTES TALLAS Y TIPOS”**.
- 1.5. Solicitud de autorización para continuar la negociación de productos que exceden el presupuesto por código en la gestión de compra: **Mercado Bursátil N° 7Q21000007**, denominada: **“INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN”**.
- 1.6. Solicitud de aprobación **incremento presupuestario** para continuar rueda de negociación en BOLPROS, S.A. DE C.V., para la gestión de Compras **MB N° 7G21000011**, denominada **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.
- 1.7. Solicitud de aprobación de la **prórroga** del **contrato G-011/2020**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G20000011**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, suscrito con UNIRAD, S.A. de C.V.
- 1.8. Solicitud de aprobación de la **modificativa** de **contrato M-045/2020**, derivado de la **Licitación Pública N° 2M20000012**, denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTEREOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con Diagnosal, S.A. de C.V.

#### **Desarrollo de la sesión:**

A solicitud de la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, presidió la sesión el licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada con 6 votos a favor.

### **1. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**

- 1.1. Solicitud de emisión de calificativo de urgencia; presentación de justificación, presupuesto y consecuente aprobación de los **aspectos generales** de la **Contratación Directa N° 4M21000003**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**.

Para este punto estuvieron presentes: doctor [REDACTED] Infectólogo, Hospital General; doctora [REDACTED], Médico Nefrólogo, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; doctor [REDACTED] Coordinador de Medicina General, Unidad Médica Santa Tecla; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; y licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado. Por la UACI: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; y licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento de Gestión de Compras.

*Se hace constar que el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, representante del Ministerio de Salud, se incorporó a la presente reunión.*

La ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento y consideración la justificación sobre la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, en el cual se incluye la necesidad de 6 medicamentos para consumo de diferentes centros del ISSS a nivel nacional. Por lo que procedió a detallar lo siguiente:

**OBJETIVO:** Con el fin de asegurar la cobertura de medicamentos necesarios para atender a los pacientes después del punto más alto de la Pandemia por covid-19 alcanzado en Julio-Agosto 2020, y para abastecer oportunamente las necesidades para la continuidad del Plan de Retorno a las prestaciones de Servicios de Salud del ISSS”, para brindar atenciones de Consultas Médicas y otras atenciones clínicas, se requiere abastecimiento según análisis de coberturas y acuerdos de la comisión de códigos críticos de medicamentos. Cabe mencionar que esta compra es intermedia al proceso de compra ordinario por ser medicamentos con cobertura crítica mayor.

Los medicamentos NILO incluidos en esta gestión han presentado aumento de aprobaciones además cabe mencionar que existe poca oferta de acceso a estos medicamentos por parte de los proveedores lo que ha dificultado su adquisición, y en otros casos de medicamentos que han presentado un resultado de proceso desierto, aumento de costo de oferta y tiempos de entrega no favorables. En lo que va de la pandemia se han confirmado alrededor de 60 mil casos detectados en el país, y muchos casos de esos se han atendido en el ISSS en consultas de griparios y hospitalizados en nuestros Hospitales que han atendido pacientes por COVID (San Miguel, Amatepec, Zacamil, General, HMQ); además, de otros centros usuarios. No contar con estos medicamentos pone en riesgo al paciente que lo requiere, cabe destacar el esfuerzo realizado por nuestro personal de salud ha sido encomiable, la tendencia de la curva epidemiológica efectuada por nuestro Departamento de Vigilancia Sanitaria, durante los últimos meses se ha mantenido bajo, pero para el mes de diciembre ha comenzado a experimentar un leve incremento, siendo necesario cubrir la necesidad

de medicamentos y provisión de servicios en nuestros Hospitales y Unidades Médicas ya que son productos vitales para atender a los derechohabientes que requieren tratamientos continuos y apegados al diagnóstico del paciente.

1. **VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:** Las coberturas actuales por códigos se describen a continuación:

<b>Cobertura</b>	<b>Cantidad de códigos</b>
Cobertura menor a 3M	6
<b>Total general</b>	<b>6</b>

Con la gestión de compra planificada se cubrirá la necesidad de 4 a 6 meses y considerando un plazo de ejecución del trámite de compra de 2 meses por Contratación Directa con calificativo de urgencia debidamente autorizado por las dependencias generadoras de información con visto bueno de las Subdirecciones de Salud y Logística (cada una según sus responsabilidades).

2. **ANTECEDENTES:**

Dentro de los 6 medicamentos que forman este cartel existen varios antecedentes:

- a. Medicamentos Nuevos:
  - i. Remdesivir medicamento aprobado su incorporación por Regulación de Medicamentos para pacientes Covid, con pronóstico grave y crítico, forma parte del protocolo de atención Hospitalaria para pacientes COVID-19.
  - ii. Famotidina medicamento sustituto a ranitidina, este último fue recientemente retirado por la DNM por alerta de contaminación en sus componentes y la Famotidina es el sustituto a pacientes con problemas gástricos estomacales.
- b. Medicamentos Desiertos en la Licitación para necesidades 2021: Irbesartán y Formula Para paciente Renal Por su parte la Heparina (Sódica), el primero desierto por no recibir ofertas y el segundo desierto por CEAN, no hay posibilidad de prórroga de contrato ni tramite por LG, siendo esta la mejor opción de abastecimiento.
- c. Medicamentos NILO con aumento de Aprobaciones: Lenadinomida 10 y Dasatinib, medicamentos de Excepción NILO para pacientes Oncológicos con diferentes tipos de CA los cuales han experimentado incremento en consumos, situación por la cual no se alcanzará el inventario actual para dar cobertura oportuna.

3. **DETALLE DE CÓDIGOS A GESTIONAR**

En esta compra se han agrupado medicamentos especializados, su adquisición es necesaria pues hay pacientes, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos los cuales son la mejor

opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden desmejorar la salud del paciente o fallecer.

En virtud de lo anterior, se RECOMIENDA realizar la adquisición de medicamentos, según detalle siguiente:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A COMPRA NEC 2021
1	8040420	Irbesartan 150 mg Tableta, Empaque Primario Individual	4,781,800
2	8070508	Fórmula para paciente renal especializada alta en proteínas y baja en Potasio y Fósforo. Contiene en gramos por 100 mL: Proteínas de 7-9 g, carbohidratos de 15-24 g y lípidos 7-10 g. Líquido Oral. Envase (100 - 250) mL de diferentes sabores (no chocolate).	104,400
3	8401424	Dasatinib (monohidrato) 70 mg tableta recubierta, empaque primario individual o frasco por 60.	4,000
4	8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	300
5	8410051	Remdesivir 100 mg Polvo Liofilizado Para Dilución o Solución Inyectable I.V. Frasco Vial	830
6	8410052	Famotidina 40 mg tableta o tableta recubierta empaque primario individual	1,451,600

Cabe mencionar que para estos códigos según reporte del área de calificación se cuenta con al menos un proveedor calificado.

#### 4. PRECIOS Y PRESUPUESTO:

Para determinar los precios unitarios para cada código se consideró la recomendación del Informe de Precios referencia OIM-202102-42ACPR de fecha 24/02/2021, OIM-2021-42ACPR de fecha 26/02/2021, OIM-202101-17ACPR de fecha 21/01/2021 y OIM-2020-10-69AC de fecha 05/10/2020 proporcionado por la Oficina de Inteligencia de Mercado quienes reportan que se cuenta con proveedores calificados, pero se ha reportado escasez en los productos motivados por el incremento en la demanda a nivel mundial, situación por la cual se han incrementado los precios, debido al cierre de las fronteras se ha incrementado los costos de fletes, entre otros factores. Para la presente gestión se utilizó los precios conforme el siguiente detalle:

Etiquetas de fila	Cantidad Códigos	MONTO 2021
Máximo	2	\$871,230.15
Mínimo	2	\$394,045.04
Medio	1	\$166,000.00
Único	1	\$179,998.40
<b>Total general</b>	<b>6</b>	<b>\$1,611,273.59</b>

#### 5. COBERTURA:

El período de cobertura a esta necesidad es de (4) cuatro a (6) seis meses, con lo cual se asegurará la atención ininterrumpida del servicio tanto para pacientes COVID-19, así como para los pacientes

hospitalizados como ambulatorios cuyo tratamiento requiere este tipo de medicamentos para restablecer su salud, contribuyendo de esta manera a su recuperación por medio de tratamientos oportunos y de calidad en los centros de atención del ISSS, a continuación, el detalle de cobertura por código:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A COMPRA	COBERTURA DE COMPRA
1	8040420	Irbesartan 150 mg Tableta, Empaque Primario Individual	4,781,800	4
2	8401424	Dasatinib (monohidrato) 70 mg tableta recubierta, empaque primario individual o frasco por 60.	4,000	5
3	8410052	Famotidina 40 mg tableta o tableta recubierta empaque primario individual	1,451,600	5
4	8410051	Remdesivir 100 mg Polvo Liofilizado Para Dilución o Solución Inyectable I.V. Frasco Vial	830	6
5	8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	300	5
6	8070508	Fórmula para paciente renal especializada alta en proteínas y baja en Potasio y Fósforo. Contiene en gramos por 100 mL: Proteínas de 7-9 g, carbohidratos de 15-24 g y lípidos 7-10 g. Líquido Oral. Envase (100 - 250) ml de diferentes sabores (no chocolate).	104,400	5

#### 6. ESTIMACIÓN DE NECESIDADES:

Las cantidades a compra para esta gestión, han sido estimadas según consumos promedios reales y/o estimaciones del departamento de regulador para el caso de los códigos de reciente incorporación al LOM.

A continuación, se describe las necesidades con justificación de sus incrementos:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A COMPRA ULTIMA GESTIÓN	CANTIDAD A COMPRA	VARIACIÓN EN CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN CANTIDAD
1	8040420	Irbesartan 150 mg Tableta, Empaque Primario Individual	1,200,000	4,781,800	Variación Mayor (+/-) al 50%	MEDICAMENTO DESIERTO POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA EN GESTIÓN 2M21000003, ACUERDO CD #2021-0137.ENE CORRESPONDIENTE A COMPRAS 2021.
2	8401424	Dasatinib (monohidrato) 70 mg tableta recubierta, empaque primario individual o frasco por 60.	6,480	4,000	Variación (+/-) 26-50%	COMPRA INTERMEDIA MEDICAMENTO NILO INCLUIDO EN GESTION 2M21000009. GESTION EN PROCESO
3	8410052	Famotidina 40 mg tableta o tableta recubierta empaque primario individual	-	1,451,600	N/A	MEDICAMENTO SUSTITUTO DEL MEDICAMENTO RANITIDINA TABLETA POR RETIRO DE ESTE ULTIMO ANTE ALERTAS SANITARIAS POR CONTAMINACIÓN EMITIDAS POR DNM
4	8410051	Remdesivir 100 mg Polvo Liofilizado Para Dilución o Solución Inyectable I.V. Frasco Vial	-	830	N/A	COMPRA NO PLANIFICADA, MEDICAMENTO INCLUIDO EN EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS CON COVID 19 SEGUNDA EDICIÓN.
5	8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	840	300	Variación Mayor (+/-) al 50%	COMPRA INTERMEDIA MEDICAMENTO NILO INCLUIDO EN GESTION 2M21000009. GESTION EN PROCESO.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A COMPRA ULTIMA GESTIÓN	CANTIDAD A COMPRA	VARIACIÓN EN CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN CANTIDAD
6	8070508	Fórmula para paciente renal especializada alta en proteínas y baja en Potasio y Fósforo. Contiene en gramos por 100 mL: Proteínas de 7-9 g, carbohidratos de 15-24 g y lípidos 7-10 g. Líquido Oral. Envase (100 - 250) mL de diferentes sabores (no chocolate).	288,400	104,400	Variación Mayor (+/-) al 50%	MEDICAMENTO ADJUDICADO EN GESTIÓN 2M21000005, ACUERDO CD #2021-0141.ENE PERO REVOCADO Y DECLARADO DESIERTO POR CEAN EN ACUERDO CD #2021-0442.FEB

Resumen de los códigos incluidos:

Etiquetas de fila	TOTA CÓDIGOS	MONTO TOTAL
Variación (+/-) 26-50%	1	\$290,000.00
Variación Mayor (+/-) al 50%	3	\$975,275.19
NA	2	\$345,998.40
<b>Total general</b>	<b>6</b>	<b>\$1,611,273.59</b>

La falta de estos medicamentos culmina con la complicación y muerte prevenibles en pacientes ingresados o ambulatorios y por ser cotizantes tienen derecho al tratamiento y de no contar con inventario suficiente para brindar los medicamentos podría generar complicaciones y mortalidad en los pacientes.

## 7. CONDICIONES ESPECIALES:

Según recomendación de Sección Regulación Medicamentos favor considerar en los términos de la compra los siguientes aspectos:

- El suministrante deberá de proporcionar al ISSS cuando aplique los accesorios, insumos o servicios necesarios para el uso óptimo de los medicamentos que lo requieran. Según detalle:

No	ALT	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS, INSUMO O SERVICIO	Cantidad por paciente/mes
1		8401424	Dasatinib (monohidrato) 70 mg tableta recubierta, empaque primario individual o frasco por 60.	REQUIERE PRUEBA BCR-ABL CON PROFUNDIDAD DE 4.5-5 LOGARITMOS COMO PARTE DE MONITOREO DE LA TERAPIA DE ACUERDO A NECESIDAD DEL PACIENTE (3 A 6 MESES)	PRUEBA PARA DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO PCR PARA BCR-ABL P210 Y OCASIONALMENTE P190. CON PROFUNDIDAD LOGARÍTMICA MAYOR DE 4.0 LOGARITMOS. PARA PTES CON LEUCEMIA MIELOIDE CRÓNICA LA PRUEBA SE REQUIERE AL INICIO AL TERCER MES Y LUEGO CADA 6 MESES. SI HAY PERDIDA O AUMENTO DEL TRANSCRITO SE DEBE TOMAR LA PRUEBA CADA MES. Y EN LEUCEMIA AGUDA LINFOBLASTICA CADA MES HASTA ALCANZAR RMM Y LUEGO CADA 3 MESES. TOTAL DE PRUEBAS BCR-ABL DOS PRUEBAS POR PACIENTE
2		8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	EN SÍNDROME MIELODISPLÁSICO DE REQUIERE REALIZAR LA BÚSQUEDA GENÉTICA DE LA DELECIÓN DEL 5q (BRAZO LARGO DEL CROMOSOMA 5)	A TODO PACIENTE CON SOSPECHA DIAGNOSTICA DE SÍNDROME MIELODISPLÁSICO DEBE TENER UNA PRUEBA DE CARIOTIPO INICIAL PARA BUSCAR MUTACIONES Y EN EL SEGUIMIENTO DE LA ENFERMEDAD SI SE CONSIDERA QUE HAN APARECIDO OTRAS MUTACIONES. TODO ESTO PARA VER ALTERACIONES GENÉTICAS Y PODER ESTADIFICAR RIESGO.

No	ALT	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ACCESORIOS, INSUMO O SERVICIO	Cantidad por paciente/mes
					TOTAL DE CARIOTIPOS : UNA O DOS PRUEBAS POR PACIENTE AL Año.

La licenciada Calderón de Ríos consultó si en ese informe han hecho un comparativo de lo que podría tardarse un proceso por libre gestión y un proceso de contratación directa, que sería uno de los argumentos de la necesidad de contar con los productos, además, dijo que le gustaría que lo pusieran en el informe o en el estudio de mercado, que están comparando un proceso de libre gestión o de licitación pública a un proceso de contratación directa, y cómo se va ahorrar el tiempo para que el producto esté por la necesidad.

La ingeniera Molina Moreno explicó que se deja en el calificativo de urgencia, allí hablan de que un plazo de ejecución de alguna licitación pública podría llevarles hasta 6 meses y la necesidad institucional no logra esperar, el otro argumento es que, por las cantidades, la asignación presupuestaria para estos productos no logran cubrirlo con una libre gestión.

La licenciada Calderón de Ríos dijo que podría ser la licitación pública, porque la calificación de urgencia no debería ser una modalidad cotidiana, debería ser una excepción, el sistema le ha dejado eso para ser una excepción, no una costumbre, no algo cotidiano, por lo tanto, si es algo especial debe llevar una justificación especial, debe de decir todo, el por qué está tomando una decisión de hacer una contratación directa, pueden ser los elementos como el tiempo, porque no pueden hacer la licitación, puede ser el otro elemento que ya hay en camino otro proceso de licitación que va a suplir la necesidad, y también las existencias que hay y el consumo que necesitan del producto, además señaló que no ha leído todo el documento, puede ser que este distante o estén mencionados en el informe todos los elementos que está sugiriendo, porque esos serían los elementos que darían la justificación al Consejo Directivo de por qué hacer una contratación directa y no un proceso de licitación pública, también consultó por qué existen las variaciones en los precios, porque están hablando de 10% hasta del 50% del precio de diferencia de lo que puede salir la compra de la licitación, a la compra que están haciendo directamente, podría ser que están haciéndolo por Bolpros, están excluyendo en el precio del producto el proceso de pago de comisión de Bolpros, lo lleva incorporado el producto o no lo lleva, porque puede ser que el precio se dispare en esa cantidad, porque están incluyendo el valor de la comisión, y la comisión es un mecanismo que debe ser apartado del precio del proceso del producto en sí del mercado, esa es la forma de contratación que implica pagar una comisión, pero no es el precio del producto, por eso les podría estar saliendo esa variación en el precio del producto. Dijo que esa es su idea.

La ingeniera Molina Moreno explicó que la excepcionalidad de la justificación del calificativo de urgencia está, tienen procesos de compra para cada uno de los códigos ya encaminados, en mercado bursátil que se presentó y la licitación pública que se verá en un momento, las coberturas sí son críticas por las razones antes expuestas, las existencias ya fueron revisadas y las cantidades son las que les permitirán dar cobertura de manera temporal, en lo que salen esos procesos más largos, la licitación que durará 6 meses y la del mercado bursátil cubrirá 4 o 6 meses, con esta gestión se quiere cubrir este periodo, la excepcionalidad es justamente por esa situación y son códigos debidamente seleccionados, porque han tenido una situación particular que no ha permitido abastecerlos en el tiempo.

La licenciada Calderón de Ríos mencionó que otro elemento que considera que como control interno deberían de tener cuidado, porque los procesos de auditoría son documentales, este documento que está firmado por todas las personas debe de llevar anexos que impliquen de donde salieron las consideraciones o los comentarios que han explicado, por ejemplo, si dicen que hay poco en el almacén, debe de haber un documento que lo ampare y que diga el de almacén que de esos códigos no hay, si dicen que el precio de mercado, cómo determinó ese precio que va a tener una variación de 10% a 50%, porque debe de tener anexado ese documento, porque por sí solo ese documento solo recoge pensamientos y criterios de especialistas, pero el proceso de auditoría es documental, de donde salió esa información que están asentando en ese documento, el cual es la base que tienen para tomar la decisión y ratificar la intención de hacer una contratación directa, en eso es lo que hay que tener cuidado, hasta allí no pueden llegar como Consejo Directivo, solo lo pueden dejar como una sugerencia a la hora de aprobar, que esos procesos deben de estar amparados en documentos técnicos que impliquen o que respalden y eso es para todos los que están dentro de la Administración, si no está respaldado, es su palabra, un grupo de personas que dijeron eso, pero en la cadena de responsabilidades deben tener todos los documentos que van a amparar eso.

El licenciado Corleto Urey comentó que agregaría que una de las preocupaciones que casi siempre han tenido es documentar el tema de los precios, aunque no siempre se tiene el mismo cuidado que se documente, por ejemplo, que se agotaron las existencias, son aspectos que no suelen pedir, el precio sí, porque ha sido objeto de bastante discusión, considera que es importante lo que les advierte la licenciada Calderón de Ríos, en el sentido de documentar las otras valoraciones que se hacen en la justificación.

La ingeniera Molina Moreno explicó que documentan el tema de las existencias con la cobertura, describen que hay un producto cuya necesidad era de tanto y no lo tienen en existencia, o que en el tiempo que va a salir la licitación se puede agotar y por eso necesitan esta otra gestión de forma contingencial. El informe de Inteligencia de Mercado, igual que en todos los procesos que presentan, está agregado al

expediente. La justificación que remite Planificación, como en el proceso de elaboración que hace UACI, todo está debidamente documentado.

La licenciada Calderón de Ríos aclaró que sus preguntas van encaminadas a contestar unas interrogantes que tiene, porque no está viendo todo el expediente, y si está allí, bienvenido y excelente, es lo mejor que se puede hacer, y si no está y lo han obviado, pidió que lo hicieran, para que tanto la Administración, como el Consejo Directivo estén respaldados en la cadena de responsabilidades, que al final van a ratificar y establecen una contratación directa en el sentido y pensando que todo el proceso está bien, considerando que todo lo que les llegan a presentar es valedero y hay que aprobarlo, pero en esa responsabilidad que tienen solidaria, si no lo han hecho, que se haga, que se respalde en un documento tenga asidero, de que lo que se está manifestando en ese documento tenga una base técnica que lo dice otra persona, no lo dije yo, y así se van encadenando quién dijo eso, quién dijo que no había, quién dijo que esa era la necesidad, quién dijo que los tiempos no eran suficientes para tener la demanda o la cobertura que se necesita. Por otra parte, sugirió que no se entretengan en decir eso está, el problema es que tienen que confiar en que están haciendo el trabajo técnico, porque el Consejo Directivo no irá a revisar el expediente, pero el equipo técnico sabe si lo hicieron o no, que se vea que el Consejo Directivo si conoce el proceso y sabe cómo debe de ser, pero quienes deben saber cómo hacerlo, es el equipo técnico, en eso estaría la garantía del Consejo Directivo que va a aprobar algo. Agregó que, se está asegurando que el documento que se va a presentar tiene el respaldo de más personas, y mientras más personas participaron, menos se van a equivocar, dijo que esa era su intención.

El licenciado Corleto Urey expresó que queda claro lo planteado por la licenciada Calderón de Ríos y consideró que esa es la preocupación que todos han tenido en algún momento, y quizás a veces han hecho énfasis en lo más evidente, pero pueden descuidarse en otros aspectos que no necesariamente están documentados, la Administración debería tomar nota de esa preocupación para que se haga así.

La ingeniera Molina Moreno explicó que parte de la estructura de calificativo de urgencia comienza con eso, la División de Planificación, que mantiene un monitoreo constante de las existencias y coberturas de varios medicamentos, ha identificado una situación crítica, en cuanto al tiempo que les durarán esas existencias o que ya están agotadas, esa revisión se la presentan a las Subdirecciones de Salud y de Logística, y con base a esa información, elaboran todo el documento, quedando todo debidamente documentado, incluso en las proyecciones que realizan, por eso llegan con toda tranquilidad a presentar esas solicitudes.

A continuación, la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de los aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4M21000003**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, amparados en los Artículos 1, 2, 50, 65 y 246 de la Constitución de La República, y con base en los Arts. 71, 72 literal e) y 73 inciso 2° de la LACAP; Art. 41 y 68 de RELACAP. Dio a conocer el presupuesto asignado para el proceso por el monto de **\$1, 611,273.58** correspondiente a **seis (6) códigos**; solicitados por ochenta y cinco (85) dependencias a nivel nacional.

Según lo anterior, la licenciada Salazar Recinos dio a conocer los aspectos más relevantes que conforman lo aspectos generales de la contratación directa en referencia, detallando lo siguiente:

**FORMAS DE OFERTAR.-**

Podrá ofertar uno o más códigos del Cartel (Anexo No. 1) de forma total o parcial con respecto a las cantidades solicitadas, debiendo indicar el precio unitario en dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$) y costo total de la oferta con IVA incluido. Así mismo deberá expresar en su oferta el tiempo y lugar de entrega de los productos ofertados; y el período de validez de la oferta el cual no debe ser menor a 60 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas (anexo validez de la oferta y notificaciones).

La forma de Entrega y la vida útil del medicamento serán tomadas en consideración para la Evaluación de la oferta.

Todos los ofertantes deberán presentar oferta económica del producto y detallar el costo para cada origen de fabricación; y para aquellos productos que cuenten con estatus calificado deberá considerar que la información descrita en el formulario corresponda exactamente a lo establecido en la hoja de descripción técnica, documentación técnica y muestra presentada en el proceso de calificación.

Las ofertas y muestras deberán presentarse en sobre cerrado en tiempo y lugar estipulada en la invitación.

**REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS.**

Serán considerados en la presente gestión de compra aquellos productos que tengan estatus CALIFICADO de acuerdo al informe emitido por el área de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos-División de Abastecimiento a la fecha 15 de marzo de 2021.

También se le dará validez al estatus de calificado a los productos ofertados por los interesados que hayan obtenido dicho estatus hasta un día antes de la recepción de ofertas.

Las especificaciones técnicas de los medicamentos están definidas en las Fichas Técnicas de Medicamentos las cuales pueden ser consultadas en la dirección electrónica [www.issv.gob.sv](http://www.issv.gob.sv).

Considerar que para los siguientes códigos deberá proporcionar los accesorios, insumos o servicios necesarios para el uso óptimo de los medicamentos, según detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ACCESORIOS, INSUMO O SERVICIO	CANTIDAD POR PACIENTE/MES/ANUAL
8401424	DASATINIB (MONOHIDRATO) 70 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60.	4,000	REQUIERE PRUEBA BCR-ABL CON PROFUNDIDAD DE 4.5-5 LOGARITMOS COMO PARTE DE MONITOREO DE LA TERAPIA DE ACUERDO A NECESIDAD DEL PACIENTE (3 A 6 MESES)	PRUEBA PARA DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO PCR PARA BCR-ABL P210 Y OCASIONALMENTE P190. CON PROFUNDIDAD LOGARÍTMICA MAYOR DE 4.0 LOGARITMOS. PARA PACIENTES CON LEUCEMIA MIELOIDE CRÓNICA. LA PRUEBA SE REQUIERE AL INICIO AL TERCER MES Y LUEGO CADA 6 MESES. SI HAY PERDIDA O AUMENTO DEL TRANSCRITO SE DEBE TOMAR LA PRUEBA CADA MES. Y EN LEUCEMIA AGUDA LINFOBLASTICA CADA MES HASTA ALCANZAR RMM Y LUEGO CADA 3 MESES.  TOTAL DE PRUEBAS BCR-ABL DOS PRUEBAS POR PACIENTE
8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	300	EN SÍNDROME MIELODISPLÁSICO SE REQUIERE REALIZAR LA BÚSQUEDA GENÉTICA DE LA DELECIÓN DEL 5q (BRAZO LARGO DEL CROMOSOMA 5)	A TODO PACIENTE CON SOSPECHA DIAGNÓSTICA DE SÍNDROME MIELODISPLÁSICO DEBE TENER UNA PRUEBA DE CARIOTIPO INICIAL PARA BUSCAR MUTACIONES Y EN EL SEGUIMIENTO DE LA ENFERMEDAD SI SE CONSIDERA QUE HAN APARECIDO OTRAS MUTACIONES. TODO ESTO PARA VER ALTERACIONES GENÉTICAS Y PODER ESTADIFICAR RIESGO.  TOTAL DE CARIOTIPOS: UNA O DOS PRUEBAS POR PACIENTE AL AÑO.

### **VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será de SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

### **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Los Administradores del contrato serán el Jefe de Sección del Almacén de Medicamentos y los Jefes de Almacenes Regionales del ISSS encargados de la recepción y personal de apoyo administrativo o quien los sustituya interina o permanentemente, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### **GARANTÍAS REQUERIDAS**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El contratista deberá presentar a favor del ISSS una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, la que deberá estar vigente por 8 meses a partir de la suscripción del mismo.

### **FORMA DE PAGO.**

A treinta (30) días calendario a partir de la emisión del quedan por los bienes recibidos a satisfacción del ISSS.

Para finalizar, la licenciada Salazar Recinos dio a conocer el nombramiento de los administradores de contrato y las fechas estimadas del proceso de compra.

La licenciada Calderón de Ríos consultó cuál es el sistema de evaluación, porque observó que dice que la evaluación de fecha de vencimiento deberá ser considerada, consultó cuál es la fecha de vencimiento que quieren, tienen un contrato de 6 meses con entregas de acuerdo a un calendario, quién ha puesto el calendario, el ISSS o los proveedores lo pondrán, porque hay unas contrataciones que una vez adjudicadas, se solicitan que presenten la programación de sus entregas a la persona adjudicada, no se va a pedir una calendarización a alguien de forma anticipada, pero también se puede pedir a las personas que participen; opinó que se debe poner la calendarización que el Instituto defina, además, señaló que no considera que sea bueno que el Instituto ponga que va a considerar el vencimiento de los medicamentos, porque deben de saber que productos quieren y hasta que tiempo quieren que esté vencido, si no, se deja mucho al criterio de la comisión definir si este producto lo va agarrar o no, o ya está para vencer, porque por ejemplo, si le dan un medicamento que no está vencido, pero le falta 3 meses para vencerse, pierde la confianza en el producto, pero si el producto que le dan tiene un año de vigencia más, comienza a tener más seguridad en el producto, que no es médico, que no conoce la fórmula ni cómo se produce, pero genera confianza en la personas que va a ingerir el medicamento, a que por ejemplo diga un suministrante, tengo un almacén, voy a participar porque tengo un medicamento que ya se va a vencer en 6 meses, lo propone y va a competir, le quita la oportunidad a uno que quizás tiene más vencimiento, porque el suministrante lo va a valorar y dirá que tiene 6 meses, es suficiente, se va a gastar en menos tiempo, le está dando un producto que no está vencido, pero el grado de satisfacción de las personas, cómo lo va a medir, en la confianza que va a tener en tomarse el medicamento, entonces no se debe de dejar al criterio que se va a evaluar a esa hora, porque se tendrá “chicha y limonada”, presentándoles el producto hasta con 3 meses de vencimiento, si no le han puesto el plazo de vencimiento que espera que el producto tenga, y eso tomando en consideración, que ya están valorando el criterio que puede tomar el paciente al recibir un producto que esta por vencer, aunque no esté vencido, pero eso le afecta la imagen institucional, a decir, que debe tener como mínimo un año de vencimiento, así está midiendo el tiempo de consumo y el tiempo en que los pacientes pueden decir que están contentos con el producto, porque no está para vencerse, eso no lo deben de dejar a condición, debe quedar claro en las bases.

La licenciada Salazar Recinos explicó que en los aspectos generales está el anexo donde se habla del cartel y el calendario, se ha detallado cual es la necesidad del ISSS, se requiere entrega inmediata, la primera entrega es máximo 30 días calendario, después de la firma del contrato o en su defecto en forma excepcional se podrá recibir la primera entrega en un máximo de 60 días calendario, así mismo, procedió a explicar los demás aspectos en relación a las calendarizaciones establecidas, mencionó que respecto a la vida útil de los productos, ese aspecto está establecido siempre en la ficha técnica del medicamento, la ficha técnica es un documento público que está en la página web del ISSS, en generalidad el tiempo de vida

útil es de 18 meses, esas vidas útiles fueron socializadas inicialmente en ese momento con los proveedores, y a aquel que no estaba de acuerdo se le pidieron sus estudios de estabilidad, para poder demostrar si ese periodo podía ser disminuido, todos aquel que no lo pudo demostrar, la comisión de ese momento tuvo a bien dejarle a la mayoría 18 meses, porque eso le daba margen a la Institución de brindar un producto como en los aspectos de calidad y no llegar a ese momento de entregarle al paciente un producto con corto vencimiento, en este caso se establece en la vida útil, que las ofertas deben expresar lo siguiente: la vida útil será de conformidad con el plazo establecido en la ficha técnica y medicamentos vigentes; se hace así porque la vida útil está establecida por producto.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que en ese caso se están contradiciendo, porque si están diciendo que la vida útil del producto que está pidiendo, es en base a la ficha técnica que ya definió que es 18 meses, entonces por qué le dejan al otro lado donde dice que se va a valorar el tiempo, dijo que se va a valorar lógicamente la ficha técnica, no le va a poner que va a valorarlo de una manera y le va a dejar libertad a la comisión y por otro lado está diciendo que se va adherir a la ficha técnica, entonces allá debería decir lo mismo, que la valoración será de acuerdo a la ficha técnica.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó que la experiencia del desabastecimiento los ha llevado a mantener el requisito por regla general 18 meses, pero a prever que posiblemente nadie de los que oferten puede cumplir ese requisito de 18 meses, para prever que no se declare desierto por esa situación, se deja la aclaración que se pueden recibir ofertas y ser adjudicadas con vidas útiles menores, pero que deben de suscribir una carta compromiso que tienen que sustituir el medicamento si llegara a estar próximo a su vencimiento sin haber sido consumidos por el ISSS, entonces se mantiene esa previsión a efecto de no declarar desierto un código de esa naturaleza por el incumplimiento de ese plazo ideal que se requiere, por ello la regla es esa, con la excepción prevista.

El licenciado Martínez Portillo explicó que esa excepcionalidad queda en el contrato, lo que manifestó la licenciada Rosa de Cornejo sobre la carta compromiso, eso se convierte en una obligación contractual.

La licenciada Salazar Recinos explicó que la carta compromiso es únicamente para el momento de la oferta, porque ya cuando se trata de la entrega, si se ha aceptado esto desde la comisión, al momento de la entrega es una declaración jurada, con cada una de las entregas que hace, el compromiso es que si está próximo a vencerse, tiene que cambiarlo y entregarlo con esa vida útil menor de 18 meses, esa parte de los aspectos generales no se está diciendo más que se va a considerar para la evaluación, porque esto es un aspecto importante, se tiene un criterio de evaluación para este caso, siendo el siguiente: ***“El ISSS podrá***

*acordar productos con vida útil menor a la establecida en las fichas técnicas de medicamentos vigentes, siempre y cuando presenten el documento compromiso de sustitución de cantidades que listen en existencias, llegado el vencimiento del producto entregado”,* esto es para asegurarse en el momento de la oferta se va a sustituir, en la parte de la obligación contractual se establece el mecanismo que se les dice que deberá traer su declaración jurada para cada una de las cantidades y cada una de las entregas que realice.

La licenciada Yasmine Roxveni Calderón González, Asesora del Consejo Directivo, mencionó que secunda lo manifestado por la UACI, cuando se tiene conocimiento de todo el proceso, precisamente las bases se elaboran previendo todas esas circunstancias, porque el único fin es que en un determinado momento no se vayan a dejar una adjudicación o un proceso de licitación declarado desierto, por ende se ponen todas esas condiciones, pero asegurándose al final en la contratación, que específicamente las condiciones que se hayan establecido dentro de las bases se trasladen dentro del contrato, dijo además que tiene razón lo expresado por la licenciada Rosa de Cornejo, porque por la experiencia, muchas veces si se dejan unas bases demasiadas rígidas, al momento de la evaluación no queda más que declarar desierto, y lo que se pierde es tiempo, muchas veces los proveedores quedan molestos, porque es un proceso en el que ellos también gastan en la fianza y en otros documentos que se les piden, muchas veces se pierde la oportunidad de que vuelvan a ofertar, mientras que si se deja un margen que pueda ser a criterio de la comisión evaluadora, siempre y cuando se establezcan las condiciones en el contrato para su cumplimiento, mencionó que ella vio esa situación y efectivamente en la mayoría de casos donde se compran productos o medicamentos, está esa condición que es que, ante un posible vencimiento del plazo de la vigencia del producto, ellos se comprometan a subsanar entregando otro producto con mayor vencimiento.

El licenciado Corleto Urey consultó sobre la certeza o la seguridad que van a tener de que no les van a vender productos con fecha próxima a vencerse.

La licenciada Calderón González explicó que es la carta garantía, donde ellos dicen que se traslada eso al contrato, ya a la persona adjudicada que se compromete a hacer un cambio de producto, en un determinado momento se acerque el vencimiento del plazo.

La licenciada Calderón de Ríos dijo que se supone que eso ya lo vieron los técnicos, y ellos ya dan el aval para eso, además dijo que se reserva la opinión en el sentido de que la salud de los pacientes no está al dedillo de que si está por vencer o no algo, la certeza que va a tener del producto que le va a dar a su paciente es el verdadero, el que necesita, y no el que ya va para vencer, eso no es garantía de que van a tener usuarios satisfechos, porque eso ya por experiencia se tiene que cuando le dan un producto que le

falta 3 meses para vencer, siempre se hace la crítica de por qué le están dando un producto que ya está próximo vencer, aunque el proveedor se lo vuelva a proveer, pero siempre se va a reservar la opinión de que el producto que entregue la empresa tiene que estar apegado a la ficha técnica.

La licenciada Salazar Recinos expresó que cuando se hace la evaluación, si la comisión decide recomendar un producto con una vida útil menor, ellos deben de hacer su justificación y se hace del conocimiento del Consejo Directivo, para la aprobación o no de esa recomendación, en ese momento también se le puede expresar la cantidad en meses, para que hagan su justificaciones, dijo que ha tenido bastantes experiencias evaluando estas partes y ha tenido comisiones que expresan que el vencimiento para ellos es demasiado riesgoso, no lo recomiendan, la parte técnica que revisa es bien acuciosa al respecto.

El licenciado Corleto Urey mencionó que han escuchado las preocupaciones y las explicaciones sobre todos los procesos, la preocupación de que lo que aprueben esté debidamente documentado, esos aspectos que se acaban de mencionar es algo que se deben de tener siempre presentes, los directivos porque al final quienes van a rendir cuentas son ellos y también la parte administrativa, asegurar que eso quede debidamente cubierto, tomando nota de esas preocupaciones, recomendaciones y discusiones.

La licenciada Calderón de Ríos dijo que va a razonar su voto a favor, en el sentido de que se mantiene en el hecho de que el tiempo de vencimiento debe estar apegado a la ficha técnica.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la emisión de calificativo de urgencia y los aspectos generales de la Contratación Directa N° 4M21000003, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0835.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE **URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA CANTIDAD SOLICITADA POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON PRESUPUESTO 2021 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 LETRA F Y 20 BIS, LETRA B DE LA LACAP; Y ASÍ MISMO CONOCER LA JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN LA

QUE EXPRESAN QUE: LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS HA EFECTUADO UNA REVISIÓN DE LAS EXISTENCIAS Y COBERTURAS DE VARIOS MEDICAMENTOS, IDENTIFICANDO LA NECESIDAD APROVISIONAMIENTO DE 6 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS: 4 CÓDIGOS, CUYAS EXISTENCIAS EN ALMACENES REFLEJAN COBERTURAS QUE OSCILAN ENTRE 0 Y 2.7 MESES, CLASIFICADAS EN EL RANGO DE CRÍTICAS MAYOR (RANGO MENOR A 1 MES).

2 MEDICAMENTOS DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL LOM (RANGO MENOR A 1 MES).

SE CUENTA CON OPINIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN REFERENTE A LAS INDICACIONES DE USO DE LOS MEDICAMENTOS, NECESIDAD CLÍNICA PARA LOS PACIENTES Y CONSECUENCIAS DE LA INTERRUPCIÓN DE LOS TRATAMIENTOS.

LOS MEDICAMENTOS NILO INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN HAN PRESENTADO AUMENTO DE APROBACIONES ADEMÁS CABE MENCIONAR QUE EXISTE POCA OFERTA DE ACCESO A ESTOS MEDICAMENTOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES LO QUE HA DIFICULTADO SU ADQUISICIÓN, Y EN OTROS CASOS DE MEDICAMENTOS QUE HAN PRESENTADO UN RESULTADO DE PROCESO DESIERTO, AUMENTO DE COSTO DE OFERTA Y TIEMPOS DE ENTREGA NO FAVORABLES. EN LO QUE VA DE LA PANDEMIA SE HAN CONFIRMADO ALREDEDOR DE 60 MIL CASOS DETECTADOS EN EL PAÍS, Y MUCHOS CASOS DE ESOS SE HAN ATENDIDO EN EL ISSS EN CONSULTAS DE GRIPARIOS Y HOSPITALIZADOS EN NUESTROS HOSPITALES QUE HAN ATENDIDO PACIENTES POR COVID (SAN MIGUEL, AMATEPEC, ZACAMIL, GENERAL, HMQ); ADEMÁS, DE OTROS CENTROS USUARIOS. NO CONTAR CON ESTOS MEDICAMENTOS PONE EN RIESGO AL PACIENTE QUE LO REQUIERE, CABE DESTACAR EL ESFUERZO REALIZADO POR NUESTRO PERSONAL DE SALUD HA SIDO ENCOMIABLE, LA TENDENCIA DE LA CURVA EPIDEMIOLÓGICA EFECTUADA POR NUESTRO DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA, DURANTE LOS ÚLTIMOS MESES SE HA MANTENIDO BAJO, PERO PARA EL MES DE DICIEMBRE HA COMENZADO A EXPERIMENTAR UN LEVE INCREMENTO, SIENDO NECESARIO CUBRIR LA NECESIDAD DE MEDICAMENTOS Y PROVISIÓN DE SERVICIOS EN NUESTROS HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS YA QUE SON PRODUCTOS VITALES PARA ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTOS CONTINUOS Y APEGADOS AL DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE.

EN ESTA COMPRA SE HAN AGRUPADO MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS, SU ADQUISICIÓN ES NECESARIA PUES HAY PACIENTES, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN

PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA EN COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN DESMEJORAR LA SALUD DEL PACIENTE O FALLECER.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A COMPRA NEC 2021
1	8040420	Irbesartán 150 mg Tableta, Empaque Primario Individual	4,781,800
2	8070508	Fórmula para paciente renal especializada alta en proteínas y baja en Potasio y Fósforo. Contiene en gramos por 100 mL: Proteínas de 7-9 g, carbohidratos de 15-24 g y lípidos 7-10 g. Líquido Oral. Envase (100 - 250) ml. de diferentes sabores (no chocolate).	104,400
3	8401424	Dasatinib (monohidrato) 70 mg tableta recubierta, empaque primario individual o frasco por 60.	4,000
4	8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	300
5	8410051	Remdesivir 100 mg Polvo Liofilizado Para Dilución o Solución Inyectable I.V. Frasco Vial	830
6	8410052	Famotidina 40 mg tableta o tableta recubierta empaque primario individual	1,451,600

CABE MENCIONAR QUE PARA ESTOS CÓDIGOS SEGÚN REPORTE DEL ÁREA DE CALIFICACIÓN SE CUENTA CON AL MENOS UN PROVEEDOR CALIFICADO.

**COBERTURA:**

EL PERÍODO DE COBERTURA A ESTA NECESIDAD ES DE (4) CUATRO A (6) SEIS MESES, CON LO CUAL SE ASEGURARÁ LA ATENCIÓN ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO TANTO PARA PACIENTES COVID-19, ASÍ COMO PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS COMO AMBULATORIOS CUYO TRATAMIENTO REQUIERE ESTE TIPO DE MEDICAMENTOS PARA RESTABLECER SU SALUD, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA A SU RECUPERACIÓN POR MEDIO DE TRATAMIENTOS OPORTUNOS Y DE CALIDAD EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.

POR LO ANTERIOR SE SOLICITA QUE SE TRAMITE LA DECLARATORIA DE URGENCIA Y SE INICIE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE EVITAR EL DESABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS, YA QUE EL TIEMPO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, MERCADO BURSÁTIL O CONVENIO, NO RESPONDERÍA OPORTUNAMENTE A LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESTOS INSUMOS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE VUELVE NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASÍ MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN AL ARTS. 71 DE LA LACAP, ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS GENERALES EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL CONTENIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M21000003** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M21000003**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA LIBERTAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL, A LA LIBERTAD, A LA SEGURIDAD, AL TRABAJO, A LA PROPIEDAD Y POSESIÓN, Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y

e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 71, EL 72 LETRA “E” RELACIONADO CON EL 73 INC. 2°, DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: “ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; ART 73 INC. 2° “LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA” Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP QUE ESTABLECEN: “ART.41.-...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN...”; “ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN

PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO” 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M21000003**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y **SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS**; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN PREFERENTEMENTE CON ESTATUS “CALIFICADO”, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS Y A CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA INTERESADAS EN PARTICIPAR, PARA LOS CÓDIGOS DE CARTEL SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Proveedor a Invitar
VACUNA, S.A. DE C.V.
POR SU SALUD, S.A. DE C.V.
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.
DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.
DROGUERÍA MASTERS, S.A. DE C.V.
DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.
POR SU SALUD, S.A. DE C.V.
GUARDADO, S.A. DE C.V.
SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CENTRAL FARMACÉUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Y OTROS INTERESADOS

5º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M21000003**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO

DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.*

**1.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2M21000009, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”.**

Para este punto estuvieron presentes: doctor [REDACTED] Reumatólogo, Consultorio de Especialidades; doctor Luis Fernando Rivas, Jefe interino de Hematología, Hospital de Oncología; doctor [REDACTED] Infectólogo, Hospital General; licenciado [REDACTED], Analista de UACI; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa División de Planificación y Monitoreo de Suministros; y licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado. Por la UACI: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; y licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento de Gestión de Compras.

La ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros, sometió a conocimiento y consideración la justificación sobre la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, en el cual se incluye la necesidad de 28 medicamentos para consumo en diferentes centros de atención del ISSS a NIVEL nacional.

Por lo anterior, la ingeniera Molina Moreno, procedió a informar lo siguiente:

**OBJETIVO:** Contar con medicamentos de excepción NILO que son la última opción de tratamiento a pacientes con patologías de alta complejidad y que al abordarse con las opciones y tratamientos convencionales de primera y segunda línea no se observa mejoría en su salud y calidad de vida, esta compra es para asegurar la cobertura de medicamentos necesarios para atender a los pacientes que cuentan con la aprobación de cada caso por la Sección de Regulación de Medicamentos y para abastecer

oportunamente las necesidades para la continuidad del Plan de Retorno a las prestaciones de Servicios de Salud del ISSS. Las necesidades de los códigos que conforman el cartel de esta compra son todos medicamentos que fueron planificados para abastecer las necesidades 2021 y requieren abastecimiento según proyección de pacientes que se atienden en el ISSS.

El ISSS espera para este año atender 1,112 pacientes con estos medicamentos NILO en los centros de referencia siguientes Hospital Médico Quirúrgico, Hospital Oncología, Hospital General, Hospital Policlínico Arce, Hospital Regional San Miguel y Consultorio de Especialidades en las subespecialidades de Oncología, Hematología, Nefrología, Infectología, Reumatología, Gastroenterología, Neurología, Psiquiatría y Endocrinología. No contar con estos medicamentos pone en riesgo la salud del paciente que lo requiere ya que son productos vitales para atender a los derechohabientes que requieren tratamientos continuos.

1. **VALORACIÓN DEL RIESGO DE ABASTECIMIENTO:** Las coberturas actuales por códigos se describen a continuación:

Cobertura	Cantidad de Códigos
Cobertura menor a 3M	17
Cobertura de 4- 6M	3
Cobertura mayor a 6M	8
<b>Total general</b>	<b>28</b>

Con la gestión de compra planificada se cubrirá la necesidad para 6-9 meses y considerando un plazo de ejecución del trámite de compra de 3-4 meses.

2. **ANTECEDENTES:**

En referencia a las necesidades de los códigos que conforman el cartel de esta compra se aclara que son todos medicamentos que fueron planificados para abastecer las necesidades 2021, los cuales su proceso de estimación de necesidades inicio en cada dependencia con las validaciones de las plantillas de necesidades, que dicho sea de paso el pasado año ha sufrido la lamentable pandemia que aún sufre el país que inicio en marzo 2020, lo cual disminuyo atenciones es ese periodo, sin embargo ya está en marcha el restablecimiento de los servicios de atención en consultas y procedimientos a los pacientes que lo requieran, por lo cual fue necesario una revalidación con los centros de atención la cual se solicitó el 19.10.2020 donde se requirió considerar el efecto de la pandemia a las necesidades de medicamentos, dicha información se recibió por parte de los centros de atención el pasado 23.10.2020 con las cantidades en base a la realidad que nos enfrentamos, esto genero una fluctuación de códigos incrementando el consumo de algunos medicamentos y la disminución de consumos en códigos donde la consulta fue paralizada casi en su totalidad. Todas estas variables han sido consideraras en esta compra. Se ha recibido por parte de la

Oficina de inteligencia de mercado el informe de los precios de referencia el cual ya está considerado en esta compra y cabe mencionar que, para estos códigos según reporte del área de calificación, poseen proveedores calificados o al menos un proveedor calificado.

### 3. DETALLE DE CÓDIGOS A GESTIONAR

En esta compra se han agrupado los medicamentos especializados para tratamientos de excepción NILO, su adquisición es necesaria pues hay pacientes con tratamientos que están esperando estos medicamentos los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden desmejorar la salud del paciente o fallecer.

En virtud de lo anterior, se RECOMIENDA realizar la adquisición de medicamentos, según detalle siguiente:

No	ALT	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A COMPRA NEC 2021
1		8401217	PAROXETINA ( CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA	720.00
2		8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	7,920.00
3		8401239	CASPOFUNGINA (ACETATO) 50 MG POLVO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL	110.00
4		8401304	Duloxetina 60 mg capsula o tableta de liberación retardada.	1,700.00
5		8401355	SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	1,730.00
6		8401362	ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA	540.00
7		8401365	SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	4,000.00
8		8401386	LENALIDOMIDA 25 mg CAPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	1,950.00
9		8401390	Paricalcitol 5 mcg/mL (Contiene 11-20% de Etanol y 30-39 % de Propilenglicol) Solución Inyectable frasco vial o ampolla 1 mL	3,500.00
10		8401391	ALTEPLASA 50 mg POLVO LIOFILIZADO FRASCO VIAL	10.00
11		8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	360.00
12		8401399	TIGECICLINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL	80.00
13		8401406	SEVELAMER CARBONATO 800 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	3,000.00
14	AQ	8401411	SIROLIMUS 1 mg TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	2,670.00
		o		
15	AQ	8401467	EVEROLIMUS 0.75 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	1,950.00
16		8401412	Polimixina B 500,000 UI (50 mg), polvo liofilizado para solución inyectable I.V., frasco vial	1,900.00
17		8401424	Dasatinib (monohidrato) 70 mg tableta recubierta, empaque primario individual o frasco por 60.	12,000.00
18		8401428	Doxorrubicina Clorhidrato 2 mg/mL Suspensión o dispersión liposomal pegilada Inyectable frasco vial de 10 mL.	80.00
19		8401432	Bosentan (Monohidrato) 125 mg tableta empaque primario individual o frasco.	5,340.00
20		8401437	Ertapenem (Sódico) 1 g Polvo para solución inyectable I.M - infusión I.V.Frasco Vial.	90.00
21		8401440	Natalizumab 300 mg, solución concentrada para dilución para infusión I.V. Frasco Vial 15 mL, protegido de la luz.	10.00
22		8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CAPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	1,008.00
23		8401445	Golimumab 50 mg Solución Inyectable S.C., sin preservantes, jeringa prellenada o pluma precargada 0,5 mL, protegido de la luz.	200.00
24		8401446	Escitalopram (Oxalato) 20 mg Tableta recubierta, empaque primario individual.	600.00

No	ALT	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A COMPRA NEC 2021
25	AÑ	8401464	Insulina humana análoga ADN recombinante de acción prolongada (Glargina), 100 UI/mL, Solución inyectable S.C., cartucho de vidrio de 3 mL en inyector de pluma precargada multidosis desechable.	500.00
		o		
26	AÑ	8401465	Insulina humana análoga ADN recombinante de acción prolongada (Detemir), 100 UI/mL, Solución inyectable S.C. cartucho de vidrio de 3 mL en inyector de pluma precargada multidosis desechable.	500.00
27	AN	8401417	Acetato de Abiraterona 250 mg. Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 120.	3,460.00
		o		
28	AN	8401468	Acetato de Abiraterona 500 mg. Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	1,730.00

En esta gestión se tiene las siguientes alternativas terapéuticas 8401411 o 8401467, 8401464 o 8401465 y 8401417 o 8401468 de estos solo se presupuesta un código y se adjudica solo un código por alternativa terapéutica solicitada (dosis/día/tratamiento) al menor precio total.

#### 4. PRECIOS Y PRESUPUESTO:

Para determinar los precios unitarios para cada código se consideró la recomendación del Informe de Precios referencia OIM-202101-17ACPR de fecha 21/01/2021 proporcionado por la Oficina de Inteligencia de Mercado quienes reportan que se cuenta con proveedores calificados, pero se ha reportado escasez en los productos motivados por el incremento en la demanda a nivel mundial, situación por la cual se han incrementado los precios, debido al cierre de las fronteras se ha incrementado los costos de fletes, entre otros factores.

Se indica que al precio de referencia seleccionado se ha incluido comisión de la bolsa, para consideración en la modalidad de compra que mejor convenga a los intereses institucionales.

Para la presente gestión se utilizaron los precios conforme el siguiente detalle:

Tipo de precio	CANTIDAD CÓDIGOS	MONTO 2021
Máximo	9	\$1,357,236.02
Mínimo	6	\$2,159,512.43
Medio	10	\$696,569.85
Alter	3	\$0.66
<b>Total general</b>	<b>28</b>	<b>\$4,213,318.96</b>

#### 5. COBERTURA:

1. El período de cobertura a esta necesidad es de SEIS (6) meses a NUEVE (9) meses, con lo cual se asegurará la atención ininterrumpida de los tratamientos tanto para pacientes hospitalizados como ambulatorios cuyo tratamiento requiere este tipo de medicamentos para restablecer su salud, contribuyendo de esta manera a su recuperación por medio de tratamientos oportunos y de calidad en los centros de atención del ISSS

2. Las coberturas de estos medicamentos se han estimado para cubrir desde junio hasta diciembre 2021 usando solo fondos de este año.

#### **6. ESTIMACIÓN DE NECESIDADES**

Las cantidades a compra para esta gestión, han sido validadas por los usuarios y con la sección de Regulación de Medicamentos y corresponden al análisis de tratamiento y pacientes activos en las diferentes especialidades que prescriben estos medicamentos.

Resumen de los códigos incluidos:

<b>Etiquetas de fila</b>	<b>Cantidad de Códigos</b>	<b>Suma de MONTO 2021</b>
Variación (+/-) 0-10%	5	\$391,574.91
Variación (+/-) 11-25%	3	\$781,539.63
Variación (+/-) 26-50%	6	\$263,146.89
Variación Mayor (+/-) al 50%	14	\$2,777,057.54
<b>Total general</b>	<b>28</b>	<b>\$4,213,318.96</b>

La falta de estos medicamentos culmina con la complicación y muerte en pacientes ingresados o ambulatorios que son cotizantes, por lo que tienen derecho al tratamiento oportuno, por lo que se debe de contar con inventario suficiente para atender la demanda.

#### **7. CONDICIONES ESPECIALES**

Según recomendación de Sección Regulación Medicamentos favor considerar en las bases de licitación los siguientes aspectos:

- El tipo de contratación para este tipo de medicamentos será bajo la modalidad de “**Contrato Abierto**”.
- Se sugiere que los administradores de contrato sean los jefes de farmacia de cada Centro de Atención o quien la Sub Dirección designe. Y las entregas serán en cada farmacia o donde el administrador de contrato designe.
- Habrá dos tipos de calendarización de entrega: el primero **MEDICAMENTOS NILO URGENTES A DEMANDA**, los cuales el administrador de contrato solicitara cuando sea necesario y el suministrante está en la obligación de entregarlo máximo 24 horas después de recibir el requerimiento y segundo **MEDICAMENTOS NILO PROGRAMADO**, según calendario establecido por el administrador de contrato, cabe aclarar que: el suministrante está obligado a entregarlo el día programado o máximo 48 horas después y que por el tipo de uso del medicamento se podrá realizarse pedidos urgentes a DEMANDA con los mismos requisitos del primer tipo; es decir entrega a 24 horas después de recibir el requerimiento.

- El suministrante está en la obligación de contar en su inventario con un mínimo de tres meses de cobertura (Es decir un 25.0%) de cada medicamento contratado.
- El suministrante deberá de proporcionar al ISSS cuando aplique los accesorios, insumos o servicios necesarios para el uso óptimo de los medicamentos que lo requieran. Ejemplo (sirolimus/niveles séricos e Insulina Glargina/jeringas). Según detalle:

No	ALT	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ENTREGA	ACCESORIOS, INSUMO O SERVICIO
1		8401217	PAROXETINA ( CLORHIDRATO) 20 mg TABLETA	ENTREGA PROGRAMADA	
2		8401233	OLANZAPINA 10 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	ENTREGA PROGRAMADA	
3		8401239	CASPOFUNGINA (ACETATO) 50 MG POLVO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL	ENTREGA A DEMANDA	
4		8401304	Duloxetina 60 mg capsula o tableta de liberación retardada.	ENTREGA PROGRAMADA	
5		8401355	SUNITINIB 50 mg CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	ENTREGA PROGRAMADA	
6		8401362	ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA	ENTREGA PROGRAMADA	REQUIERE PRUEBA EGFR PARA TERAPIA DIRIGIDA EN CÁNCER PULMONAR DE CÉLULAS PEQUEÑAS
7		8401365	SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	ENTREGA PROGRAMADA	
8		8401386	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	ENTREGA PROGRAMADA	
9		8401390	Paricalcitol 5 mcg/mL (Contiene 11-20% de Etanol y 30-39 % de Propilenglicol) Solución Inyectable frasco vial o ampolla 1 mL	ENTREGA PROGRAMADA	
10		8401391	ALTEPLASA 50 mg POLVO LIOFILIZADO FRASCO VIAL	ENTREGA A DEMANDA	
11		8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	ENTREGA PROGRAMADA	
12		8401399	TIGECICLINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL	ENTREGA PROGRAMADA	
13		8401406	SEVELAMER CARBONATO 800 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO.	ENTREGA PROGRAMADA	
14	AQ	8401411	SIROLIMUS 1 mg TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	ENTREGA PROGRAMADA	NIVELES SÉRICOS PARA EL MONITOREO DEL MEDICAMENTO
15	AQ	8401467	EVEROLIMUS 0.75 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	ENTREGA PROGRAMADA	NIVELES SÉRICOS PARA EL MONITOREO DEL MEDICAMENTO
16		8401412	Polimixina B 500,000 UI (50 mg), polvo liofilizado para solución inyectable I.V., frasco vial	ENTREGA PROGRAMADA	
17		8401424	Dasatinib (monohidrato) 70 mg tableta recubierta, empaque primario individual o frasco por 60.	ENTREGA PROGRAMADA	REQUIERE PRUEBA BCR-ABL CON PROFUNDIDAD DE 4.5-5 LOGARITMOS COMO PARTE DE MONITOREO DE LA TERAPIA DE ACUERDO A NECESIDAD DEL PACIENTE (3 A 6 MESES)
18		8401428	Doxorrubicina Clorhidrato 2 mg/mL Suspensión o dispersión liposomal pegilada Inyectable frasco vial de 10 mL.	ENTREGA PROGRAMADA	
19		8401432	Bosentan (Monohidrato) 125 mg tableta empaque primario individual o frasco.	ENTREGA PROGRAMADA	
20		8401437	Ertapenem (Sódico) 1 g Polvo para solución inyectable I.M - infusión I.V.Frasco Vial.	ENTREGA A DEMANDA	
21		8401440	Natalizumab 300 mg, solución concentrada para dilución para infusión I.V. Frasco Vial 15 mL, protegido de la luz.	ENTREGA PROGRAMADA	SE REQUIERE PRUEBA DE MONITOREO DE ANTICUERPOS VJC
22		8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O	ENTREGA PROGRAMADA	EN SÍNDROME MIELODISPLÁSICO DE

No	ALT	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ENTREGA	ACCESORIOS, INSUMO O SERVICIO
			FRASCO		REQUIERE REALIZAR LA BÚSQUEDA GENÉTICA DE LA DELECIÓN DEL 5q (BRAZO LARGO DEL CROMOSOMA 5)
23		8401445	Golimumab 50 mg Solución Inyectable S.C., sin preservantes, jeringa prellenada o pluma precargada 0.5 mL, protegido de la luz.	ENTREGA PROGRAMADA	
24		8401446	Escitalopram (Oxalato) 20 mg Tableta recubierta, empaque primario individual.	ENTREGA PROGRAMADA	
25	AÑ	8401464	Insulina humana análoga ADN recombinante de acción prolongada (Glargina), 100 UI/mL, Solución inyectable S.C. cartucho de vidrio de 3 mL en inyector de pluma precargada multidosis desechable.	ENTREGA PROGRAMADA	SE REQUIERE AGUJAS COMPATIBLES CON PLUMA PRECARGADA PARA CUBRIR EL MES DE TRATAMIENTO ALTERNO 8401465
26	AÑ	8401465	Insulina humana análoga ADN recombinante de acción prolongada (Detemir), 100 UI/mL, Solución inyectable S.C. cartucho de vidrio de 3 mL en inyector de pluma precargada multidosis desechable.	ENTREGA PROGRAMADA	SE REQUIERE AGUJAS COMPATIBLES CON PLUMA PRECARGADA PARA CUBRIR EL MES DE TRATAMIENTO ALTERNO 8401464
27	AN	8401417	Acetato de Abiraterona 250 mg. Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 120.	ENTREGA PROGRAMADA	
28	AN	8401468	Acetato de Abiraterona 500 mg. Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60.	ENTREGA PROGRAMADA	

A continuación, la licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la base para la **Licitación Pública N° 2M21000009**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**. Justificación: Esta compra es para asegurar la cobertura de medicamentos necesarios para atender a los pacientes que cuentan con la aprobación de cada caso por la Sección de Regulación de Medicamentos y para abastecer oportunamente las necesidades para la continuidad del Plan de Retorno a las prestaciones de Servicios de Salud del ISSS. Las necesidades de los códigos que conforman el cartel de esta compra son todos medicamentos que fueron planificados para abastecer las necesidades 2021 y requieren abastecimiento según proyección de pacientes que se atienden en el ISSS. El ISSS espera para este año atender 1,112 pacientes con estos medicamentos NILO en los centros de referencia siguientes Hospital Médico Quirúrgico, Hospital Oncología, Hospital General, Hospital Policlínico Arce, Hospital Regional San Miguel y Consultorio de Especialidades en las subespecialidades de Oncología, Hematología. Nefrología, Infectología, Reumatología, Gastroenterología, Neurología, Psiquiatría y Endocrinología. No contar con estos medicamentos pone en riesgo la salud del paciente que lo requiere ya que son productos vitales para atender a los derechohabientes que requieren tratamientos continuos. La cobertura de estos medicamentos se ha estimado para cubrir de junio a diciembre de la necesidad 2021 usando presupuesto de dicho ejercicio fiscal. De los códigos incluidos en esta gestión se cuenta con las siguientes alternativas terapéuticas: 8401411 o 8401467, 8401464 o 8401465 y 8401417 o 8401468. (FUENTE DPYMS)

Dio a conocer la asignación presupuestaria para este proceso de compra, por un monto total de **\$4,213,318.99**, lo cual fue determinado por la Oficina de Inteligencia de Mercado y que corresponde a 28 códigos, solicitados por seis dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional. Así mismo,

dio a conocer los aspectos más relevantes establecidos en la base de la licitación pública en referencia, detallándolos de la manera siguiente:

### **FORMAS DE OFERTAR**

La Licitación tendrá carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en El Salvador, legalmente constituidas, con capacidad para suministrar los bienes requeridos.

Según la cantidad de códigos ofertados, los participantes podrán ofertar por:

- a) La totalidad de los códigos requeridos en la presente Base de Licitación.
- b) Por uno o más de los códigos licitados.

Cuando se trate de Alternativas Terapéuticas, además podrá ofertar por uno o más códigos del grupo de cada alternativa terapéutica.

Según la cantidad de ofertas para cada código, los participantes podrán ofertar:

- a) Una oferta por cada código, según lo requerido en las Bases.
- b) Hasta tres ofertas por cada código debiendo presentar una oferta económica para cada uno, detallando el costo de la oferta por cada producto calificado.

Se aceptarán en ambos casos ofertas ya sea por cantidades totales o parciales por cada código detallado en Anexo denominado CARTEL, TRATAMIENTO ESTÁNDAR Y DISTRIBUCIÓN.

El ISSS considerará todas las ofertas de un mismo código como oferta principal. Para el caso de las alternativas terapéuticas, también serán consideradas todas las ofertas como principales.

Considerar que la información descrita en el formulario de la oferta ingresada en el SAFISSS o en su defecto en la impresión DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISSS, corresponda exactamente a lo detallado en la hoja de descripción técnica, documentación técnica y muestra presentada en el proceso de calificación.

### **CÓDIGOS QUE REQUIEREN ACCESORIOS, INSUMO O SERVICIO**

ALT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ACCESORIOS, INSUMO O SERVICIO	CANTIDAD POR PACIENTE/MES/ANUAL
	8401362	ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA	540	REQUIERE PRUEBA EGFR PARA TERAPIA DIRIGIDA EN CÁNCER PULMONAR DE CÉLULAS NO PEQUEÑAS	SE SOLICITA 1 PRUEBA DIAGNOSTICA POR PACIENTE CON NUEVO DIAGNOSTICO UN PROMEDIO ANUAL DE 30 PRUEBAS
A1	8401411	SIROLIMUS 1 mg TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	2,670	REQUIERE PRUEBA NIVELES SÉRICOS PARA EL MONITOREO DEL MEDICAMENTO	6 PRUEBAS POR PACIENTE PARA PROMEDIO DE 10 PACIENTES AL AÑO
A1	8401467	EVEROLIMUS 0.75 MG TABLETA, EMPAQUE	2,670		

		PRIMARIO INDIVIDUAL.			
	8401424	DASATINIB (MONOHIDRATO) 70 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 60.	12.000	REQUIERE PRUEBA BCR- ABL CON PROFUNDIDAD DE 4.5-5 LOGARITMOS COMO PARTE DE MONITOREO DE LA TERAPIA DE ACUERDO A NECESIDAD DEL PACIENTE (3 A 6 MESES)	PRUEBA PARA DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO PCR PARA BCR-ABL P210 Y OCASIONALMENTE P190. CON PROFUNDIDAD LOGARÍTMICA MAYOR DE 4.5 LOGARITMOS. PARA PACIENTES CON LEUCEMIA MIELOIDE CRÓNICA. LA PRUEBA SE REQUIERE AL INICIO Y AL TERCER MES Y LUEGO CADA 6 MESES. SI HAY PERDIDA O AUMENTO DEL TRANSCRITO SE DEBE TOMAR LA PRUEBA CADA MES. Y EN LEUCEMIA AGUDA LINFOBLASTICA CADA MES HASTA ALCANZAR RMM Y LUEGO CADA 3 MESES. TOTAL DE PRUEBAS BCR-ABL. CUATRO PRUEBAS POR PACIENTE POR AÑO PROMEDIO DE 15 PACIENTES

ALT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ACCESORIOS, INSUMO O SERVICIO	CANTIDAD POR PACIENTE/MES/ANUAL
	8401440	NATALIZUMAB 300 MG, SOLUCIÓN CONCENTRADA PARA DILUCIÓN PARA INFUSIÓN I.V. FRASCO VIAL 15 ML,	10	SE REQUIERE PRUEBA DE MONITOREO DE ANTICUERPOS VJC	1 (ANUAL) PARA UN PACIENTE.
	8401444	LENALIDOMIDA 10 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	1,008	EN SÍNDROME MIELODISPLÁSICO SE REQUIERE REALIZAR LA BÚSQUEDA GENÉTICA DE LA DELECCIÓN DEL 5q (BRAZO LARGO DEL CROMOSOMA 5)	A TODO PACIENTE CON SOSPECHA DIAGNÓSTICA DE SÍNDROME MIELODISPLÁSICO DEBE TENER UNA PRUEBA DE CARIOTIPO INICIAL PARA BUSCAR MUTACIONES Y EN EL SEGUIMIENTO DE LA ENFERMEDAD SI SE CONSIDERA QUE HAN APARECIDO OTRAS MUTACIONES. TODO ESTO PARA VER ALTERACIONES GENÉTICAS Y PODER ESTADIFICAR RIESGO.  TOTAL DE CARIOTIPOS: UNA O DOS PRUEBAS POR PACIENTE AL AÑO. SEGÚN LO COMENTADO ANTERIORMENTE PARA 4 PACIENTES.
A2	8401464	INSULINA HUMANA ANÁLOGA ADN RECOMBINANTE DE ACCIÓN PROLONGADA (GLARGINA), 100 UI/ML,	500	SE REQUIERE AGUJAS COMPATIBLES CON PLUMA PRECARGADA PARA CUBRIR EL MES DE TRATAMIENTO	EN PROMEDIO DEBE SOLICITARSE 15 AGUJAS POR CADA PLUMA DE INSULINA ANÁLOGA.  ES DECIR 7,500 AGUJAS.
A2	8401465	INSULINA HUMANA ANÁLOGA ADN RECOMBINANTE DE ACCIÓN PROLONGADA (DETEMIR), 100 UI/ML,	500		

**LUGARES, FECHA, CANTIDADES DE ENTREGA**

La modalidad en esta gestión de compra será entregas a solicitud del Administrador de Contrato. Para los medicamentos NILO URGENTES detallados en el cuadro A., el suministrante está en la obligación de entregar el producto máximo 24 horas después de recibir el requerimiento, y para el resto de códigos serán entregas programadas según calendario establecido por el Administrador del Contrato. Deberá contar en su inventario con un mínimo de tres meses de cobertura (25% de cada código contratado). Las entregas del producto serán realizadas en las Farmacias de cada centro de atención y de conformidad con las programaciones emitidas por los administradores de contrato, siempre que se cumplan los requisitos

contractuales para su validez. El contratista se compromete a realizar las entregas de conformidad con las indicaciones del administrador de contrato.

#### **A. MEDICAMENTOS NILO URGENTES**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
8401239	CASPOFUNGINA (ACETATO) 50 MG POLVO PARA DILUCIÓN I.V. FRASCO VIAL
8401391	ALTEPLASA 50 mg POLVO LIOFILIZADO FRASCO VIAL
8401437	Ertapenem (Sódico) 1 g Polvo para solución inyectable I.M - infusión I.V.Frasco Vial.

#### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

La calificación que deberá obtener el ofertante será del 100% para continuar en el proceso de evaluación y para consideración de la oferta económica.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

<b>3.1 ESTATUS DE CALIFICACIÓN PROPORCIONADO POR DACABI - ÁREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS</b>	<b>PONDERACIÓN</b>	<b>REQUISITO</b>
a) Producto ofertado con estatus "calificado"	100%	Informe emitido por el área de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos- DACABI
b) Producto ofertado con estatus "No calificado" o "sin registro en el área de calificación"	0%	
<b>CALIFICACIÓN TÉCNICA TOTAL</b>	<b>100%</b>	

#### **CRITERIOS PARA EVALUACIÓN**

Ofertados que tengan estatus CALIFICADO, detallados en el informe emitido para los códigos de la gestión de compras por el área de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos, del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos-División de Abastecimiento a la fecha 05 de febrero de 2021, también se le dará validez al estatus de calificado a los productos ofertados por los interesados que hayan obtenido dicho estatus el día de la apertura de ofertas.

Se considerará como oferta no elegible para recomendación si oferta un producto diferente con el que obtuvo el estatus calificado, por ejemplo: con diferente marca, fabricante, país de fabricación o presentación.

#### **VIGENCIA DE CONTRATO.**

La vigencia del contrato será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Será por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio que será emitida por parte del Administrador del Contrato.

#### **ORDEN DE INICIO**

La ejecución del servicio deberá comenzar a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en ella se indicará el plazo de ejecución.

#### **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Los Administradores del contrato serán:

En el Hospital Policlínico Arce: El Jefe de Farmacia.

En el Hospital General: El Jefe de Farmacia.

En el Hospital de Oncología: El Jefe de Farmacia.

En el Hospital Médico Quirúrgico: El Jefe de Farmacia.

En el Consultorio de Especialidades: El Jefe de Farmacia.

En el Hospital Regional de San Miguel: El Jefe de Farmacia.

Encargados de la recepción o quienes lo sustituyan interina o permanentemente, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### **GARANTÍAS REQUERIDAS**

1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. (Equivalente al 2% del Monto de la Oferta, y estará vigente por 180 días calendarios)
2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. (equivalente al 10% del valor del contrato, la que deberá estar vigente por 10 meses a partir de la suscripción del mismo).

Finalmente, la licenciada Salazar Recinos mostró a los funcionarios que participaron en la elaboración de las bases de la licitación pública en referencia, el nombramiento de los administradores de contrato y las fechas estimadas de este proceso de compra.

El doctor Montoya Argüello señaló que sobre estos productos se está viendo la necesidad continua del uso. Consultó cuáles son las razones por las cuales no los han incluido en el NILO, deberían de estar en el listado oficial, preguntó por qué no lo han hecho, cuáles son las verdaderas razones, se evitaría de estar en este tipo de negociaciones frecuentemente, porque prácticamente se usan siempre.

La licenciada Salazar Recinos explicó que esa parte es una valoración bastante técnica, propia del área de Regulación, el licenciado Castro Águila formó parte del área que en ese momento era Farmacoterapia y podría dar su opinión en cuanto a los criterios que toman, en cuanto a incluir o no el producto en el listado.

El licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, explicó que en el Seguro Social actualmente se tienen dos listados, el Listado Oficial de Medicamentos, que tiene más de 600 medicamentos y el Listado de Medicamentos Nilo que son alrededor de 70 medicamentos, son para tercera línea de tratamiento y es un listado dinámico, a medida se va incrementando la demanda de pacientes, algunos de ellos ya se han incorporado al listado, hay medicamentos en el listado oficial que anteriormente fueron Nilo, que empezaron como de tercera línea, pero luego la terapia fue cambiando y se fueron incorporando al listado oficial, los nuevos tratamientos que van surgiendo generalmente entran por Nilo, las nuevas terapias de Hepatitis C entran por Nilo, pero a medida que se va incorporando en primera línea, ya cambian al listado oficial, es una dinámica permanente que se tiene, de monitorear los pacientes que se tienen, en esa medida si es una necesidad establecida de forma permanente se incorpora, de lo contrario se mantienen en Nilo por el riesgo, hay casos de enfermedades raras o huérfanas, hematológicas, se tiene un stock permanente para la Institución, esos son los criterios que se utilizan para clasificar un medicamento en el Listado Oficial de Medicamentos o en el Listado de Medicamentos Nilo, cada año se actualiza.

El licenciado Corleto Urey mencionó que han estado en reuniones en las que han aprobado la inclusión en el Listado Oficial de Medicamentos, la preocupación que se debe tener, es asegurarse que se tenga el medicamento que debe estar en el listado oficial y que con periodicidad se hagan esas evaluaciones.

El licenciado Castro explicó que en el listado oficial se hace un análisis de las solicitudes de las propias especialidades médicas y con el listado de los registros de salud, que dan con la lista base que se genera en todo el sistema de salud, se cruzan esas dos fuentes y de esa forma se actualiza el listado oficial, y las patologías que quedan, que son raras para pocos pacientes, se consideran para este listado Nilo.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la justificación, presupuesto y bases de la Licitación Pública N° 2M21000009, lo cual fue aprobado con 6 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0836.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y

MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) SOBRE LA NECESIDAD DEL ABASTECIMIENTO DE ESTOS MEDICAMENTOS PARA ASEGURAR TRATAMIENTOS APROPIADOS Y CONTINUOS AL DIAGNÓSTICO DE PACIENTES Y SUPLIR LA NECESIDAD DE LOS TRATAMIENTOS PARA EL AÑO 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, LETRA F), Y 20-BIS, LETRA B), DE LA LACAP, CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2021, Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DEL PROCESO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, EN EL CUAL SE INCLUYE LA NECESIDAD DE 28 MEDICAMENTOS PARA CONSUMO EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

ESTA COMPRA ES PARA ASEGURAR LA COBERTURA DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER A LOS PACIENTES QUE CUENTAN CON LA APROBACIÓN DE CADA CASO POR LA SECCIÓN DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PARA ABASTECER OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES PARA LA CONTINUIDAD DEL PLAN DE RETORNO A LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ISSS. LAS NECESIDADES DE LOS CÓDIGOS QUE CONFORMAN EL CARTEL DE ESTA COMPRA SON TODOS MEDICAMENTOS QUE FUERON PLANIFICADOS PARA ABASTECER LAS NECESIDADES 2021 Y REQUIEREN ABASTECIMIENTO SEGÚN PROYECCIÓN DE PACIENTES QUE SE ATIENDEN EN EL ISSS.

EL ISSS ESPERA PARA ESTE AÑO ATENDER 1,112 PACIENTES CON ESTOS MEDICAMENTOS NILO EN LOS CENTROS DE REFERENCIA SIGUIENTES HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL ONCOLOGÍA, HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES EN LAS SUBESPECIALIDADES DE ONCOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, NEFROLOGÍA, INFECTOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROLOGÍA, PSIQUIATRÍA Y ENDOCRINOLOGÍA. NO CONTAR CON ESTOS MEDICAMENTOS PONE EN RIESGO LA SALUD DEL PACIENTE QUE LO REQUIERE YA QUE SON PRODUCTOS VITALES PARA ATENDER A LOS DERECHOHABIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTOS CONTINUOS. LA COBERTURA DE ESTOS MEDICAMENTOS SE HA ESTIMADO PARA CUBRIR DE JUNIO A DICIEMBRE DE LA NECESIDAD 2021 USANDO PRESUPUESTO DE DICHO EJERCICIO FISCAL. DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN ESTA GESTIÓN SE CUENTA CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS: 8401411 O 8401467, 8401464 O 8401465 Y 8401417 O 8401468. (FUENTE DPYMS). DESPUÉS DE TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000009 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"; por

unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000009 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M21000009 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS" SEGÚN **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE, Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

*Se hace constar que el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, se incorporó a la presente reunión.*

- 1.3. Solicitud de prórroga para la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G21000023**, denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA SHIMADZU PROPIEDAD DEL ISSS".

Para este punto estuvieron presentes: licenciado [REDACTED] Analista de UACI II; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; y licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la

Oficina de Inteligencia de Mercado. Por la UACI: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; y licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento de Gestión de Compra.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó de manera resumida la razón de esta prórroga, cuentan con 60 días para hacer las evaluaciones y la recomendación, y quedar la misma ratificada desde que se abren las ofertas, en este caso el plazo de 60 días vencería al regresar de vacaciones, y lo que se tenía pensando presentar era una recomendación, el problema era que tienen único oferente y ese oferente presentó un incumplimiento con respecto a su solvencia municipal, porque acreditó una de un lugar que no es su domicilio; con la Oficina de Gestión de Relacionamiento con Proveedores, se pidió que contactaran a ese proveedor a efecto de que regularizara la situación de su domicilio, con la respectiva acta de modificación del pacto social y su registro en el CNR, y lo realizó, gracias a la gestión de la Oficina de Gestión de Relacionamiento con Proveedores, lo que va a permitir que con el aplazamiento de la recomendación de estas dos semanas, la de vacaciones y la siguiente, esa persona sea adjudicable y el proceso no se declare desierto; lo que gana con eso es tiempo, el día de ayer le confirmaron que se entregó la modificativa, que se registró en el CNR y que ayer mismo o este día en la mañana lo llevaban al Registro de Proveedores para que de allí se pida una actualización del informe, con lo que se supera la única razón por la que se tendría que haber declarado desierto este proceso.

El licenciado Corleto Urey consultó si esto es para resolver el problema que tiene el único oferente.

El doctor Montoya Argüello consultó si jurídicamente no dará algún problema eso.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó que es para resolver ese problema al único oferente y que no genera ningún problema legal.

La licenciada Calderón González explicó que se hizo el análisis precisamente bajo lo que está amparado lo que estaba solicitando, y efectivamente, la Ley de Adquisiciones en el artículo 44, literal I, contempla que se puede hacer una prórroga de 30 días para llegar a una conclusión de una adjudicación, sí está amparado bajo esta ley, además, dijo que ellos como Equipo de Asesores del Consejo Directivo emitieron una opinión con respecto a eso.

El licenciado Corleto Urey mencionó que es algo que no deja de preocupar, porque se puede interpretar mal, pero con la explicación realizada por los asesores tienen su opinión.

La licenciada Calderón González explicó que todos los días hacen una verificación de todos los documentos que están dentro del sistema y se remiten a diario las observaciones, acerca de cambios que se puede hacer o algo en que reforzar, al licenciado Martínez Portillo.

La licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga** para la recomendación de **adjudicación** de la **Licitación Pública N° 2G21000023**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA SHIMADZU PROPIEDAD DEL ISSS”**, con base en los artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que respectivamente expresan: *“el plazo en el que después de la apertura de ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más”* y *“El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”*.

Por lo anterior, la licenciada Salazar Recinos procedió a realizar la presentación del punto detallando lo siguiente:

La causa que motiva la presente solicitud es que únicamente se recibió oferta por parte de la sociedad QHA INTERNATIONAL, S.A. de C.V., quien ha cumplido con la evaluación técnica, financiera, legal y administrativa, a excepción del testimonio de escritura de modificación al pacto social, porque el domicilio ahí detallado no coincide con el domicilio de la solvencia municipal presentada.

Se solicitó subsanar la solvencia municipal o testimonio de la escritura pública de modificación al pacto social, en la que constará el nuevo domicilio del municipio de [REDACTED], debido a que presentó solvencia de dicho municipio y según informe del Departamento de Contratos y Proveedores, la escritura pública que consta en el expediente único de proveedor es de [REDACTED], contraviniendo lo establecido en la base de licitación. Informó que en la respuesta remitida manifestó: “Nos comprometemos a entregar Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social en la que conste el nuevo domicilio de la empresa...”. Resulta oportuno informar que pese a que la sociedad ofertante no acreditó tener exclusividad para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de Rayos X marca

SHIMADZU, según el historial, esta es la única sociedad que ha presentado oferta para el servicio de mantenimiento de los equipos de la marca SHIMADZU.

En vista de la respuesta recibida y tratándose de único ofertante, se consideró la posibilidad que a través de la Oficina de Relacionamiento con Proveedores se realizara la gestión con la sociedad QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., para que presentase a la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI, la documentación antes mencionada en la que conste el nuevo domicilio del municipio de [REDACTED], conforme al domicilio de la solvencia municipal del ofertante presentada, para que la Comisión Evaluadora de Ofertas en apego a las Bases de Licitación, en el numeral 5, párrafo dos, sección II, solicite una actualización del informe del Expediente Único del Proveedor, con el objeto de constatar si ha sido recibida la documentación antes mencionada para poder continuar con la evaluación de la oferta; no se omite mencionar que dicha documentación es revisada por la Sección de Contrataciones para constatar el cumplimiento de la misma, previo a la incorporación de la documentación en el Expediente Único del Proveedor.

Cabe agregar que en fecha 16 de marzo de 2021, la sociedad QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. envió correo electrónico a la Oficina Gestión de Relacionamiento con Proveedores, informando que en cuanto al documento testimonio de escritura de modificación al pacto social, éste seguía en proceso de trámite y que el tiempo estimado para poder completarlo era de 3 a 5 días hábiles, tiempo en el cual se esperaba obtener el registro del documento en el CNR.

El procedimiento realizado a través de la Oficina Gestión de Relacionamiento con Proveedores, en el caso de la obtención del documento solicitado, evitará que el proceso de compra se declare desierto, lo que a la Institución le favorece porque se evitará el costo económico de un nuevo proceso de compra, así mismo el tiempo en ejecutarlo evitará que los equipos se queden sin el mantenimiento oportuno, aunado que es la misma sociedad que estaría ofertando.

Por lo anterior, considerando que el plazo de la adjudicación de la gestión de compra vence el día viernes 9 de abril de 2021, el cual debido al periodo de vacaciones reduce el tiempo para la presentación de la recomendación y ratificación del proceso de compra al Consejo por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y en vista de las situaciones antes expuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas tiene la limitación para emitir su recomendación de adjudicación en el plazo establecido correspondiente, ya que la documentación a completarse al Expediente Único es insumo vital para la toma de decisiones por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y así evitar que el proceso se declare desierto; al respecto se solicita **prorrogar el plazo de la adjudicación para la Licitación Pública N° 2G21000023**, denominada:

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA SHIMADZU PROPIEDAD DEL ISSS”**, hasta por un **plazo de treinta (30) días**, de acuerdo al Art. 44, literal l) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contados a partir del sábado 10 de abril de 2021, plazo que finalizará el día domingo 09 de mayo de 2021.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga para la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública N° 2G21000023, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0837.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, REFERENTE A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **PRÓRROGA DE PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000023**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA SHIMADZU PROPIEDAD DEL ISSS”**, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA REFERIDA LICITACIÓN, Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y LOS ARTÍCULOS 44, LITERAL L) Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS.”; Y CONSIDERANDO QUE ÚNICAMENTE SE HA RECIBIÓ OFERTA POR PARTE DE LA SOCIEDAD **QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**, QUIEN HA CUMPLIDO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA A EXCEPCIÓN DEL TESTIMONIO DE ESCRITURA DE MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL PORQUE EL DOMICILIO AHÍ DETALLADO NO COINCIDE CON EL DOMICILIO DE LA SOLVENCIA MUNICIPAL PRESENTADA, PERO SE CUENTA CON NOTA EN LA QUE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: *“NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR TESTIMONIO DE ESCRITURA DE MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL EN LA QUE CONSTE EL NUEVO DOMICILIO DE LA EMPRESA...”* Y CONSIDERANDO QUE HISTÓRICAMENTE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN ES LA ÚNICA QUE HA PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CON QUIENES SE HA CONTRATADO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X MARCA SHIMADZU.

EN VISTA DE LAS SITUACIONES ANTES EXPUESTAS, LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS TIENE LA LIMITACIÓN PARA EMITIR SU RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO EL CUAL VENCE EL **VIERNES 9 DE ABRIL DE 2021**, Y CONSIDERANDO QUE EL PERIODO DE VACACIONES QUEDA COMPRENDIDO DENTRO DEL MISMO, SE REDUCE EL TIEMPO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA, POR LO QUE SE VUELVE NECESARIA LA PRÓRROGA PARA QUE SE SUBSANE EL DOCUMENTO PENDIENTE Y SE CONCLUYA CON LA EVALUACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000023**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA SHIMADZU PROPIEDAD DEL ISSS”**, HASTA POR UN **PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS**, DE ACUERDO AL ART. 44, LITERAL L) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONTADOS A PARTIR DEL **SÁBADO 10 DE ABRIL DE 2021**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **DOMINGO 09 DE MAYO DE 2021**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LA **PRÓRROGA** PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000023** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE RAYOS X MARCA SHIMADZU PROPIEDAD DEL ISSS”**, EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL **VIERNES 09 DE ABRIL DE 2021**, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL **SÁBADO 10 DE ABRIL DE 2021**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **DOMINGO 09 DE MAYO DE 2021**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	VENCIMIENTO DEL PROCESO	FECHA DE INICIO DE PRORROGA	FECHA DE FINAL DE PRORROGA
martes, 09 de febrero de 2021	viernes, 09 de abril de 2021	sábado, 10 de abril de 2021	domingo, 09 de mayo de 2021
60 días calendario		30 días más para la recomendación	

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE AL OFERTANTE DE LO RESUELTO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

1.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Contratación Directa N° 4Q21000001**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE GUANTES, DIFERENTES TALLAS Y TIPOS**”.

Para este punto estuvieron presentes: ingeniera [REDACTED], Colaborador Técnico, Sección Regulación de Insumos Médicos y Laboratorio; doctor Francisco José Lemus García, Jefe del Departamento Vigilancia Sanitaria; doctor [REDACTED] Médico especialista Anestesiólogo, Hospital Regional San Miguel; licenciado [REDACTED], Analista de UACI II; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División Planificación y Monitoreo de Suministros; y licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado. Por la UACI: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento de Gestión de Compras.

La licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento de Gestión de Compras; sometió a conocimiento y aprobación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Contratación Directa N° 4Q21000001**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE GUANTES, DIFERENTES TALLAS Y TIPOS**”. Justificación: Con el fin de asegurar la cobertura de guantes quirúrgicos y guantes no estériles de diferentes tallas, necesarios para garantizar el fortalecimiento de las medidas de bioseguridad y protección del personal de salud de la Pandemia por covid-19 y para abastecer oportunamente las necesidades para las jornadas de vacunación y la continuidad del Plan de Retorno a las prestaciones de Servicios de Salud del ISSS, para brindar atenciones de Consultas Médicas y otras atenciones clínicas.

Durante los últimos meses, estos insumos han presentado incremento en su consumo, además cabe mencionar que, ante la alta variabilidad de precios en el mercado los códigos relacionados a la protección personal debido a su oferta, demanda y escasez, en lo que va de la pandemia se han confirmado más de 59 mil casos detectados en el país, y muchos casos de esos se han atendido en el ISSS en consultas de griparios y hospitalizados en nuestros Hospitales que han atendido pacientes por COVID (San Miguel, Amatepec, Zacamil, General, HMQ); además, de otros centros usuarios. De no contar con estos códigos se pone en riesgo al personal de salud que lo requiere.

Con la gestión de compra se cubrirá la necesidad para 6 meses, considerando el plazo de ejecución del trámite de compra por contratación directa con calificativo de urgencia debidamente autorizado por las dependencias generadoras de información con visto bueno de las Subdirecciones de Salud y Logística (cada una según sus responsabilidades).

Así mismo informó que el presupuesto asignado para esta compra es de \$2,084,170.01, que correspondía a **siete (7) códigos**; las fechas estimadas del proceso; también mencionó que fueron trece

(13) sociedades invitadas a participar y una (1) descargó los aspectos generales en Comprasal; de las cuales seis (6) presentaron ofertas que fueron evaluadas por los usuarios especialistas quienes recomiendan: **contratar siete (7) códigos** con la sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR**, por cumplir con la documentación legal, administrativa y con los requerimientos técnicos establecidos en los Aspectos Generales en referencia y ser la **oferta menor en precio** de acuerdo a razonamiento expresado en cada cuadro de análisis que forman parte integral del expediente de compra hasta por un monto total de **\$1,557,200.00**, IVA incluido.

La doctora Menjívar de Hernández solicitó que presenten el cuadro de variación de precios.

La licenciada Salazar Recinos procedió a mostrar el cuadro de la variación del histórico de compras y la variación del presupuesto.

El licenciado Corleto Urey mencionó que en algunos casos se quedó arriba del histórico de precios, hay uno de 425%. Consultó cuál es ese explosivo crecimiento que hubo en el precio, es por la demanda por la pandemia o es una marca diferente. Consultó además, a qué año corresponde el histórico de precios en este caso.

La licenciada Salazar Recinos explicó que es correcto, y son los que están en color rojo del cuadro mostrado, explicó que las marcas son las mismas y el país es el mismo, inicialmente en el sondeo verificaron los precios actuales, algunos de estos productos han ido al alza por la pandemia, los costos y fletes de introducción de los productos han incrementado, el histórico corresponde al año 2019, antes de la pandemia.

El licenciado Corleto Urey mencionó que eso explica la demanda que hubo sobre este tipo de insumos, consultó si eso quedó documentado.

La licenciada Salazar Recinos informó que tienen la justificación que ha agregado la comisión, la cual procedió explicar.

El licenciado Castro Águila explicó que también tienen el informe de precios de referencia para esos guantes, donde se refleja que en este tipo de insumos el histórico no responde a la realidad actual, hay una tasa de crecimiento significativa, el rango se ha ampliado y eso es lo que se refleja.

La doctora Menjívar de Hernández consultó si el precio que aparece es por par de guantes o por unidad, el precio histórico con el incremento se estaría hablando de 7 dólares los 50 guantes, 14 dólares los 100.

La licenciada Salazar Recinos explicó que para el guante quirúrgico estéril la unidad de medida es un par y para el guante no estéril la unidad de medida es uno.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4Q21000001, la cual fue respaldada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0838.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL QUE INCLUYE EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q21000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE GUANTES, DIFERENTES TALLAS Y TIPOS”** Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA;* por unanimidad ACUERDA: 1°) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS **SIETE (7) CÓDIGOS** CONTENIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q21000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE GUANTES, DIFERENTES TALLAS Y TIPOS”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA Y SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,557,200.00) IVA INCLUIDO**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
7016135	GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "L"	GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "L"	UN	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	SUPERGARD	NO APLICA	MALASIA	2,100,000	\$0.1035	2,100,000	\$217,350.00
7016136	GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "M"	GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "M"	UN	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	SUPERGARD	NO APLICA	MALASIA	4,600,000	\$0.0935	4,600,000	\$430,100.00
7016137	GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "S"	GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "S"	UN	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	SUPERGARD	NO APLICA	MALASIA	2,500,000	\$0.1055	2,500,000	\$263,750.00
7016138	GUANTE QUIRÚRGICO #61/2, ESTÉRIL DE LÁTEX	GUANTE QUIRÚRGICO #61/2, ESTÉRIL DE LÁTEX.	PAR	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	CHINA	500,000	\$0.3800	500,000	\$190,000.00
7016139	GUANTE QUIRÚRGICO #71/2, ESTÉRIL DE LÁTEX	GUANTE QUIRÚRGICO #71/2, ESTÉRIL DE LÁTEX.	PAR	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	CHINA	500,000	\$0.3800	500,000	\$190,000.00
7016140	GUANTE QUIRÚRGICO #7, ESTÉRIL DE LÁTEX	GUANTE QUIRÚRGICO #7, ESTÉRIL DE LÁTEX.	PAR	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	CHINA	500,000	\$0.3800	500,000	\$190,000.00
7016142	GUANTE QUIRÚRGICO #8, ESTÉRIL DE LÁTEX	GUANTE QUIRÚRGICO #8, ESTÉRIL DE LÁTEX.	PAR	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NIPRO	NO APLICA	CHINA	200,000	\$0.3800	200,000	\$76,000.00
<b>MONTO TOTAL:</b>										<b>\$1,557,200.00</b>	

SE ADJUDICAN LOS CÓDIGOS 7016135 GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "L", 7016136 GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "M", 7016137 GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "S" Y 7016138 GUANTE QUIRÚRGICO #61/2, ESTÉRIL DE LÁTEX, POR CUMPLIR CON LO REQUERIDO A PESAR DE SOBREPASAR EL HISTÓRICO DE COMPRA EN 15.00%, 211.67%, 427.50% Y 35.71% RESPECTIVAMENTE YA QUE ESTO HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO, CONSIDERANDO LA TASA DE CRECIMIENTO/DECRECIMIENTO EN PRECIOS PARA CADA UNO DE ESTOS CÓDIGOS, RAZÓN POR LA CUAL EN ESTE PROCESO SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME DE OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, Y POR LO TANTO EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO Y NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO.

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO POR OFERTANTE (INCLUYENDO IVA)**

N° DE OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	7	\$1,557,200.00
<b>MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>			<b>\$1,557,200.00</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

**A) OFERTANTE N° 2 ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	7016135	GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "L"	NO SE SELECCIONA, YA QUE EL PRECIO DE CADA UNO DE LOS INSUMOS OFERTADOS ES MAYOR AL PRECIO DE LA SOCIEDAD SELECCIONADA PRESENTÓ MUESTRA DE 11 UNIDADES CUANDO LO SOLICITADO ES UNA CAJA DE 100 UNIDADES INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 7.1 QUE LITERALMENTE EXPRESA "7.1 Las muestras solicitadas en ANEXO denominado REQUISITO DE MUESTRA serán recibidas JUNTO CON LAS OFERTAS, en el Departamento de Gestión de Compras de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO denominado FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS". ADEMÁS NO PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM, SOLAMENTE PRESENTA LA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO DEL INSUMO OFERTADO ANTE LA DNM CON FECHA 16 DE MARZO DE 2021; EN SU OFERTA ECONÓMICA NO ESTABLECE EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO OFERTADO, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 1.3 DEL NUMERAL I, DEL ROMANO II, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "1.3 La oferta deberá expresar el vencimiento del producto, el cual no deberá ser inferior a dieciocho (18) meses a partir de la recepción del producto..."
2	7016136	GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "M"	
3	7016137	GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "S"	

**B) OFERTANTE N° 3 DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	7016138	GUANTE QUIRÚRGICO #61/2, ESTÉRIL DE LÁTEX.	NO SE SELECCIONA, YA QUE EL PRECIO DE CADA UNO DE LOS INSUMOS OFERTADOS ES MAYOR AL DE LA SOCIEDAD SELECCIONADA, ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE AL CALZAR EN LA MANO DERECHA E IZQUIERDA SE ROMPE CON FACILIDAD.
2	7016139	GUANTE QUIRÚRGICO #71/2, ESTÉRIL DE LÁTEX.	
3	7016140	GUANTE QUIRÚRGICO # 7, ESTÉRIL DE LÁTEX.	
4	7016142	GUANTE QUIRÚRGICO # 8, ESTÉRIL DE LÁTEX.	

**C) OFERTANTE N° 4 SINTERZA, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	7016138	GUANTE QUIRÚRGICO #61/2, ESTÉRIL DE LÁTEX.	NO SE SELECCIONA, YA QUE EL PRECIO DE CADA UNO DE LOS INSUMOS OFERTADOS ES MAYOR AL DE LA SOCIEDAD SELECCIONADA, ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE AL CALZAR EN LA MANO DERECHA E IZQUIERDA SE ROMPE CON FACILIDAD.
2	7016139	GUANTE QUIRÚRGICO #71/2, ESTÉRIL DE LÁTEX.	
3	7016140	GUANTE QUIRÚRGICO # 7, ESTÉRIL DE LÁTEX.	
4	7016142	GUANTE QUIRÚRGICO # 8, ESTÉRIL DE LÁTEX.	

**D) OFERTANTE N° 5 SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
-----	--------	--------------------------	--------------------------------

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	7016138	GUANTE QUIRÚRGICO #61/2, ESTÉRIL DE LÁTEX.	NO SE SELECCIONA, YA QUE EL PRECIO DE CADA UNO DE LOS INSUMOS OFERTADOS ES MAYOR AL PRECIO DE LA SOCIEDAD SELECCIONADA. CABE DESTACAR QUE LA MUESTRA PRESENTADA CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO 7016140 (5 PARES) AL CALZAR LAS MUESTRAS EN LA MANO DERECHA E IZQUIERDA SE ROMPEN CON FACILIDAD Y CONSIDERANDO LO QUE ESTIPULA EL SUBNUMERAL 7.8 QUE LITERALMENTE EXPRESA "7.8 Las muestras deberán presentarse por producto, por fabricante y país de origen o fabricación. Si se oferta un producto con diferentes países de origen o fabricación, deberá agregar muestras por cada país para ser evaluado. Sin embargo, si oferta más de un código por cada grupo de guantes (Quirúrgicos y No estériles), y dichas ofertas no difieren más que en la talla, se aceptará que presente muestra para una sola talla, siendo ésta válida para las demás". DICHA OBSERVACIÓN APLICA PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS,
2	7016139	GUANTE QUIRÚRGICO #71/2, ESTÉRIL DE LÁTEX.	
3	7016140	GUANTE QUIRÚRGICO # 7, ESTÉRIL DE LÁTEX.	
4	7016142	GUANTE QUIRÚRGICO # 8, ESTÉRIL DE LÁTEX.	

**E) OFERTANTE N° 6 VASMAR, S.A. DE C.V.**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
1	7016135	GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "L"	NO SE SELECCIONA, YA QUE EL PRECIO DE CADA UNO DE LOS INSUMOS OFERTADOS ES MAYOR AL PRECIO DE LA SOCIEDAD SELECCIONADA. ADEMÁS NO PRESENTÓ MUESTRA PARA NINGÚN CÓDIGO, INCUMPLIENDO EL SUBNUMERAL 7.1 QUE LITERALMENTE EXPRESA "7.1 Las muestras solicitadas en ANEXO denominado REQUISITO DE MUESTRA serán recibidas JUNTO CON LAS OFERTAS, en el Departamento de Gestión de Compras de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO denominado FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS"; SEGÚN INFORME DE FECHA 22/03/2021 DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES, INCUMPLE LO SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 1.2 DEL NUMERAL 1. OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "1.2 Declaración Jurada del Ofertante otorgada ante Notario, (Anexo denominado MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL) de conformidad con el Art. 50 y siguientes de la Ley de Notariado...", DEBIDO A QUE PRESENTÓ DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE NO FUE REDACTADO EN FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO, ADEMÁS QUE NO CONSIGNÓ TEXTUALMENTE LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES, PARA LO CUAL SE LE PREVINO SEGÚN NOTA DE FECHA 22/03/2021 REMITIDA POR CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, NO OBTENIENDO RESPUESTA POR PARTE DE LA SOCIEDAD VASMAR, S.A. DE C.V.; ASÍ MISMO NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL INSUMO OFERTADO Y EL REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DNM, SOLICITÁNDOLE SUBSANAR DICHA DOCUMENTACIÓN EN NOTA ANTES MENCIONADA Y NO SE OBTUVO RESPUESTA POR LA SOCIEDAD.
2	7016136	GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "M"	
3	7016137	GUANTE NO ESTÉRIL DE LÁTEX TALLA "S"	
4	7016138	GUANTE QUIRÚRGICO #61/2, ESTÉRIL DE LÁTEX.	
5	7016139	GUANTE QUIRÚRGICO #71/2, ESTÉRIL DE LÁTEX.	
6	7016140	GUANTE QUIRÚRGICO # 7, ESTÉRIL DE LÁTEX.	
7	7016142	GUANTE QUIRÚRGICO # 8, ESTÉRIL DE LÁTEX.	

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, CONTENIDOS EN EL ROMANO II. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO; 4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4. CONTRATO CONTENIDO EN EL ROMANO IV. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, INCLUIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA; 5°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 6°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; 7º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 1.5. Solicitud de autorización para continuar la negociación de productos que exceden el presupuesto por código en la gestión de compra: **Mercado Bursátil N° 7Q21000007**, denominada: **“INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN”**.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada [REDACTED], Analista de UACI II; licenciada [REDACTED], Colaborador Jurídico de la Comisión Delegados; licenciado [REDACTED] Colaborador Técnico de la Comisión Delegados; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; y licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado. Por la UACI: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; y licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento de Gestión de Compras.

La licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento de Gestión de Compras; sometió a conocimiento y consideración la solicitud para continuar la negociación de productos que exceden el presupuesto por código en la gestión de compra: **MB N° 7Q21000007**, denominada: **“INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN”**. Justificación: en vista que a la fecha no se ha podido concluir con el proceso de compra bajo la modalidad de Mercado Bursátil en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.-BOLPROS, S.A. de C.V. y en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de aprobación de la modalidad de compra # #2020-1956.NOV, Acta 3941 de fecha 04 de noviembre de 2020, por 17 códigos por un monto total de \$10,890,110.83. Ordinal 2°) que literalmente detalla: “Autorizar que la UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI de la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) represente al ISSS en la compra de los códigos y monto neto máximo de negociación para la gestión MB N° 7Q21000007 denominada: “INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN”, en caso que el presupuesto no sea suficiente de acuerdo a las ofertas de venta, no debe disminuir plazo ni cantidades y deberá informar al Consejo Directivo por medio de sus delegados para que este autorice lo pertinente”, por lo que se hace necesaria una autorización del Consejo Directivo para continuar con el proceso de compra a través de BOLPROS, S.A. de C.V., ya que no ha sido posible su contratación debido a que el precio de las ofertas de venta propuestas para 2 códigos se encuentran sobre el valor máximo de compra autorizado, por un monto total de \$87,612.80 atendiendo acta de la Comisión de Delegados en la que acuerdan se continúe con la negociación y considerando la necesidad de su adquisición se solicitó informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado quienes recomiendan para el código 7016285, zapatera descartable talla única con superficie antideslizante, para “continuar con el proceso, para evitar los costos de reproceso que encarezcan el abastecimiento”; y para el código 7016134 GORRO DESCARTABLE PARA MÉDICOS, Según informe de sondeo de mercado de OIM dicho

código se encuentra catalogado como de alta variabilidad de precios, por lo que sobrepasó el parámetro máximo del mercado en un 14%, lo cual contra el costo de un reproceso se considera más favorable continuar con el proceso de compra para evitar que encarezca el abastecimiento.

Se han contratado 11 códigos por un monto total de \$6,875,325.45, valor que se encuentra por debajo del monto presupuestado para ese grupo de códigos, el cual asciende a un total de \$10,386,236.43.

Asimismo, existen 4 códigos que fueron ofertados, pero no pasaron a la rueda de negociación, y que hacen un presupuesto total de \$335,553.40, montos que pueden ser considerados para completar la diferencia que se requiere para contratar los 2 códigos antes mencionados; para lo cual se recomienda continuar con la gestión para 2 códigos, para evitar los costos de reproceso que encarezcan el abastecimiento.

JUSTIFICACIÓN				
ESTATUS	CANTIDAD DE CÓDIGOS SOLICITADOS	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN CON IVA Y COMISIÓN	MONTO DIFERENCIAL
CONTRATADO (11 CÓDIGOS)	11	\$10386,236.43	\$6,875,325.45	\$3,510,910.98
EXCEDEN EL PRESUPUESTO (2 CÓDIGOS)	2	\$168,321.00	\$ 255,933.80	\$87,612.80
NO CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA (4 CÓDIGOS)	4	\$335,553.40	\$ -	\$ -
	17	\$10,890,110.83	\$ 7,131,259.25	\$3,758,851.58

Al completar el monto requerido por los dos códigos que exceden del presupuesto a partir del diferencial de los códigos contratados se obtiene un monto total de \$ 7,131,259.25, que no sobrepasa el presupuesto de esta gestión de compra.

La gestión de compra en referencia se inició con base en el Acuerdo de aprobación de la modalidad de compra #2020-1956.NOV., Acta 3941 de fecha 04 de noviembre de 2020, por 17 códigos por un monto total de \$10,890,110.83.

Se han contratado 11 códigos por un monto total de \$6,875,325.45, valor que se encuentra por debajo del monto presupuestado para ese grupo de códigos, el cual asciende a un total de \$10,386,236.43. Es decir se tuvo un diferencial de \$3,510,910.98

En vista que hay 2 códigos (7016134 GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS y 7016285 (ZAPATERA, DESCARTABLE, TALLA ÚNICA, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR) cuyos precios de venta exceden el presupuesto autorizado por código y para continuar con el proceso de negociación se requiere la autorización para utilizar \$87,612.80 del monto diferencial de los 11 códigos

anteriormente mencionados, considerando la necesidad de su adquisición y por contar con informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado quienes recomiendan para el código de 7016285 (zapatera) “continuar con el proceso, ya que se debe considerar que el efectuar un reproceso incrementaría el costo del abastecimiento de estos insumos” y para el código 7016134 (Gorro para médico) se encuentra catalogado como de alta variabilidad de precio, según el informe inicial de la Oficina de Inteligencia de Mercado, por lo que sobrepasó el parámetro máximo de mercado en un 14% lo cual contra el costo de un reproceso se considera favorable continuar con el proceso de compra para evitar que encarezca el abastecimiento.

Asimismo existen 4 códigos que no cumplieron con la evaluación técnica, legal y financiera y que hacen un presupuesto total de \$335,553.40, montos que pueden ser considerados para completar la diferencia que se requiere para contratar los 02 códigos antes mencionados.

### CÓDIGOS SOLICITADOS (2)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO INICIAL		PRESUPUESTO AUTORIZADO		
			PRECIO UNITARIO INICIAL PRESUPUESTADO	PRESUPUESTO TOTAL INICIAL	PRECIO DE VENTA UNITARIO AUTORIZADO	PRECIO DE VENTA UNITARIO + IVA + COMISIÓN	PRECIO DE VENTA TOTAL + IVA +COMISIÓN
7016134	GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS	760,000	\$0.08750	\$66,500.00	\$0.1000	\$0.114000	\$86,640.00
7016285	ZAPATERA, DESCARTABLE, TALLA UNICA, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR	874,000	\$0.116500	\$101,821.00	\$0.1700	\$0.193700	\$169,293.80
				168,321.00			255,933.80

El doctor Montoya Argüello consultó sobre la explicación que les han brindado, en la cual dicen que para 17 códigos tienen 10 millones y un poco más de dólares, han contratado solo 11 y les están ahorrado 3 millones 510 mil dólares, los otros 6 códigos cuánto valían, cómo están, porque esas cifras así no son comparables.

El licenciado Corleto Urey manifestó que esta situación o este tipo de casos es similar a uno que se vio ayer en la Comisión de Medicamentos, si es lo mismo que se vio el día de ayer, entiende que la propuesta en términos generales es que de los “ahorros”, el diferencial respecto al presupuesto se quiere utilizar para financiar unos códigos en los que la postura ha llevado a un precio arriba de lo presupuestado, es el mismo caso que se vio ayer y la licenciada Rosa de Cornejo explicaba que los ofertantes a veces sacrifican la ganancia en unos y se van arriba en otros, la apuesta de ellos es todo el conjunto de códigos, eso es una estrategia de negociación y de oferta que prácticamente puede ser el mismo caso, sin embargo, dijo que hay que ver el detalle de la información que pide el doctor Montoya Argüello.

La licenciada Salazar Recinos explicó que en la gestión tienen 7 códigos, de esos códigos fue aprobado en su totalidad un presupuesto de \$10,890,110.83, se hizo la evaluación conjunta y se salió a la rueda de negociación, por el momento como son bien dinámicos, ya hay 11 códigos que si se lograron contratar, en estos 11 códigos el presupuesto es de \$10,386,236.43 y el presupuesto que todavía no han logrado calzar es de \$168,321.00, cuando salieron teniendo ese presupuesto en la rueda de negociación, con toda la puja que hubo lograron un ahorro bien considerable, en cuanto al tema de mascarilla y otros productos que estaban allí porque tenían competencia y hubo puja, y como hubo puja se contrató \$6,875,325.45, es decir que de ese presupuesto que se tenía de 11 códigos, se tiene un diferencial de \$3,510,910.98, pero para poder seguir negociando y calzar esos 2 códigos, necesita un diferencial de \$255,933.80, monto con IVA y comisión, pero solo tienen \$168,321.00, le hacen falta \$87,612.80 para esos 2 códigos, considerando que se ha tenido monto diferencial de los primeros 11 códigos, lo que se solicita es poder utilizar \$87,612.80 de los 3 millones que tienen de diferencial, si se concluyera la contratación de esos 2 códigos a esos precios, el monto total para 13 códigos sería de \$ 7,131,259.25, es decir, se estaría siempre adentro del presupuesto total y además tendrían el diferencial de \$3,758,851.58.

***Se hace constar que el licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, representante del Ministerio de Hacienda, se incorporó a la presente reunión.***

El licenciado Corvera Mendoza dijo que allí se resta, porque lo primero sería positivo, pero el otro sería negativo, por lo tanto, serían los 3 millones de dólares, menos los 87 mil dólares, darían el resultado negativo.

La licenciada Salazar Recinos dijo que es correcto, es negativo, y además menciono que hay 4 códigos que no se van a contratar, no llegaron a la rueda de negociación, porque no cumplieron con la evaluación técnica, legal y financiera y su monto presupuestado no se ve alterado, es de \$335,553.40, básicamente esa es la solicitud, que les permitan utilizar eso, tomado del diferencial.

La licenciada Calderón González mencionó que el día de ayer y como han estado observando en la agenda esa situaciones que se están solicitando incrementos en estos procesos de Bolpros, se tomó la decisión de hacer un análisis comparativo de 3 años de los procesos que se están llevando a través de Bolpros, para poder determinar cuáles procesos pueden continuar con esa misma metodología, porque sí hay una ventaja al competir y en otros casos quizás no es conveniente, porque ya se ha visto que en algunos casos se ha trasladado a un proceso Bolpros porque en los procesos de las licitaciones se ha tenido muchas veces un solo ofertante y se han tenido que ver en la necesidad de tener que contratar con ese ofertante, ahora se está haciendo la prueba para ver si a través de Bolpros se obtiene mayor ventaja, pero

en algunos casos ha resultado el mismo participante o incluso que los costos han subido, también el hecho que con la bolsa se tiene que pagar un porcentaje de comisión; se hará ese análisis de los tres años, 2019 al 2021, para ver esos procesos que han sido a través de la Bolsa, para ver si en realidad en algunos es conveniente continuar con ese tipo de metodología o quizás en algunos en un determinado momento se eviten seguir teniendo costos por estar utilizando ese proceso, posteriormente se va a presentar al Consejo Directivo.

El licenciado Corleto Urey mencionó que es importante que esa información se pueda conocer, siempre se tuvo esa discusión, qué productos, insumos o medicamentos es más ventajoso adquirirlos por Bolpros, se sabía que solo mediante la experiencia se podría obtener, por eso es muy bueno que estén pendientes de ese tema. Comentó que agradecerán cuando tengan ese estudio y sea presentado.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para continuar con la negociación de productos que exceden el presupuesto para la gestión de compra MB N° 7Q21000007, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0839.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO SE HA PODIDO CONCLUIR CON EL PROCESO DE COMPRA BAJO LA MODALIDAD DE MERCADO BURSÁTIL EN LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.-BOLPROS, S.A. DE C.V. Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPRA #2020-1956.NOV, ACTA 3941 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR 17 CÓDIGOS POR UN MONTO TOTAL DE **\$10,890,110.83**. ORDINAL 2º) QUE LITERALMENTE DETALLA: “*AUTORIZAR QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES- USI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) REPRESENTA AL ISSS EN LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS Y MONTO NETO MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN MB N° 7Q21000007 DENOMINADA: “INSUMOS MÉDICOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA DIFERENTES SERVICIOS Y CENTROS DE ATENCIÓN”, EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE*”, POR LO QUE SE HACE NECESARIA UNA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO

DIRECTIVO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE COMPRA A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., YA QUE NO HA SIDO POSIBLE SU CONTRATACIÓN DEBIDO A QUE EL PRECIO DE LAS OFERTAS DE VENTA PROPUESTAS PARA **DOS (2) CÓDIGOS** SE ENCUENTRAN SOBRE EL VALOR MÁXIMO DE COMPRA AUTORIZADO, POR UN MONTO TOTAL DE **\$87,612.80**, ATENDIENDO ACTA DE LA COMISIÓN DE DELEGADOS EN LA QUE ACUERDAN SE CONTINÚE CON LA NEGOCIACIÓN Y CONSIDERANDO LA NECESIDAD DE SU ADQUISICIÓN SE SOLICITÓ INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO QUIENES RECOMIENDAN PARA EL **CÓDIGO 7016285** ZAPATERA DESCARTABLE TALLA ÚNICA CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR “CONTINUAR CON EL PROCESO, PARA EVITAR LOS COSTOS DE REPROCESO QUE ENCAREZCAN EL ABASTECIMIENTO” Y PARA EL **CÓDIGO 7016134** GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS. SEGÚN INFORME DE SONDEO DE MERCADO DE OIM DICHO CÓDIGO SE ENCUENTRA CATALOGADO COMO DE ALTA VARIABILIDAD DE PRECIOS, POR LO QUE SOBREPASÓ EL PARÁMETRO MÁXIMO DEL MERCADO EN UN 14%, LO CUAL CONTRA EL COSTO DE UN REPROCESO SE CONSIDERA MÁS FAVORABLE CONTINUAR CON EL PROCESO DE COMPRA PARA EVITAR QUE ENCAREZCA EL ABASTECIMIENTO.

SE HAN CONTRATADO **ONCE (11) CÓDIGOS** POR UN MONTO TOTAL DE **\$6,875,325.45**, VALOR QUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL MONTO PRESUPUESTADO PARA ESE GRUPO DE CÓDIGOS, EL CUAL ASCIENDE A UN TOTAL DE \$10,386,236.43.

ASIMISMO EXISTEN **CUATRO (4) CÓDIGOS** QUE FUERON OFERTADOS PERO NO PASARON A LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN Y QUE HACEN UN PRESUPUESTO TOTAL DE **\$335,553.40**, MONTOS QUE PUEDEN SER CONSIDERADOS PARA COMPLETAR LA DIFERENCIA QUE SE REQUIERE PARA CONTRATAR LOS 2 CÓDIGOS ANTES MENCIONADOS; PARA LO CUAL SE RECOMIENDA CONTINUAR CON LA GESTIÓN PARA 2 CÓDIGOS, PARA EVITAR LOS COSTOS DE REPROCESO QUE ENCAREZCAN EL ABASTECIMIENTO.

ESTATUS	CANTIDAD DE CÓDIGOS SOLICITADOS	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN CON IVA Y COMISIÓN	MONTO DIFERENCIAL
CONTRATADO (11 CÓDIGOS)	11	\$10386,236.43	\$6,875,325.45	\$3,510,910.98
EXCEDEN EL PRESUPUESTO (2 CÓDIGOS)	2	\$168,321.00	\$ 255,933.80	\$87,612.80
NO CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA (4 CÓDIGOS)	4	\$335,553.40	\$ -	\$ -
	<b>17</b>	<b>\$10,890,110.83</b>	<b>\$ 7,131,259.25</b>	<b>\$3,758,851.58</b>

AL COMPLETAR EL MONTO REQUERIDO POR LOS DOS (2) CÓDIGOS QUE EXCEDEN DEL PRESUPUESTO A PARTIR DEL DIFERENCIAL DE LOS CÓDIGOS CONTRATADOS SE OBTIENE

UN MONTO TOTAL DE \$7,131,259.25, QUE NO SOBREPASA EL PRESUPUESTO DE ESTA GESTIÓN DE COMPRA.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **AUTORIZAR** CONTINUAR CON EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO INICIAL		PRESUPUESTO AUTORIZADO		
			PRECIO UNITARIO INICIAL PRESUPUESTADO	PRESUPUESTO TOTAL INICIAL	PRECIO DE VENTA UNITARIO AUTORIZADO	PRECIO DE VENTA UNITARIO + IVA + COMISIÓN	PRECIO DE VENTA TOTAL + IVA + COMISIÓN
7016134	GORRO DESCARTABLE PARA MEDICOS	760,000	\$0.08750	\$66,500.00	\$0.1000	\$0.114000	\$86,640.00
7016285	ZAPATERA, DESCARTABLE, TALLA ÚNICA, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR	874,000	\$0.116500	\$101,821.00	\$0.1700	\$0.193700	\$169,293.80
				168,321.00			255,933.80

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) QUE LA UACI POR MEDIO DE LA **GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI** DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** CALCE EL PRECIO DE VENTA DE ACUERDO A LO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO Y SE PRESENTE INFORME SEGÚN SE CONTRATE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**1.6.** Solicitud de aprobación **incremento presupuestario** para continuar rueda de negociación en BOLPROS, S.A. DE C.V., para la gestión de Compras **MB N° 7G21000011**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada [REDACTED] Analista de UACI; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; y licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado. Por la UACI: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; y licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento de Gestión de Compras.

El licenciado Corleto Urey consultó si este es el mismo caso que el anterior.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó que en este caso están solicitando un incremento de la disponibilidad presupuestaria, más dinero de aquel que originalmente fue presupuestado para esa gestión.

El día de ayer en la negociación de los 31 códigos, hay 6 que no se pudieron calzar por la brecha que existe en el precio de venta y en el precio de compra, la negociación se continuó hoy por la mañana a efecto de ver si era posible calzar, pero el puesto de bolsa vendedor manifestó que la empresa se cerró, es único oferente, porque no obstante ingresaron 4 ofertas, 3 se quedaron en el proceso de evaluación técnica, jurídica y administrativa; se van a pasar a una puja, no obstante, de los 33 códigos calzados, en algunos hay ahorro y en otros están con el límite presupuestado, cada código hace referencia a un centro donde se presta el servicio de limpieza, en ese caso son Hospital Amatepec, Hospital General, Unidad Médica Atlacatl, Policlínico Zacamil y Almacenes, entre estos 3 son centros covid, el cuadro presentado refleja a que códigos se está haciendo referencia, la cantidad de servicios, y el presupuesto ha sido insuficiente para llegar al calce de la negociación y cierre. Agregó que, tenía que hacer una salvedad que no es grata, pero ese contrato que tuvo todas sus prórrogas e incrementos vence el 31 de marzo de 2021. La gestión tiene un presupuesto de unos 5.9 millones aproximadamente, el incremento de disponibilidad que se requiere es de 71 mil dólares, es una cantidad proporcionalmente no significativa con el monto presupuestado, y además es posible que cuando se cierre toda la negociación y vean los ahorros en los códigos que ya fueron calzados, hasta se compensen. Es una necesidad para cerrar la negociación, si el Consejo Directivo tiene a bien después de la presentación del punto aprobar el incremento.

El licenciado Corleto Urey dijo que será importante que se conozcan las razones, porque se está con un oferente único, porque 3 quedaron descartados, sería bueno conocer porque se descartaron para tener la tranquilidad de que no quedó otra alternativa que trabajar solo con ese oferente, la diferencia del incremento presupuestario en términos relativos no es tan excesiva y se desconoce cuál va a ser el ahorro como resultado de la operación en Bolsa que se pueda dar, quién sabe si cubra con las mismas diferencias.

La licenciada Adriana Salazar Recinos, Jefa del Departamento Gestión de Compras, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de **incremento presupuestario** para continuar rueda de negociación en BOLPROS, S.A. DE C.V., para la gestión de compra **MB N° 7G21000011**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, para lo cual procedió a informar lo siguiente:

**ANTECEDENTE:**

La gestión de compra en referencia se inició con base en el Acuerdo de aprobación de la modalidad de compra # 2021-0058.ENE.- Acta 3952, de fecha 11 de enero de 2021 por 33 códigos por un monto de \$5,100,836.59 para el año 2021 y de \$1,698,362.97 para el año 2022, haciendo un monto total de \$6,799,199.54.

Para el presente proceso de compra participaron cuatro (4) sociedades con la representación de su Puesto de Bolsa, resultando en la evaluación sólo una sociedad recomendada para Rueda de Negociación, la cual ofertó por los 33 códigos; por lo que no hay competidores para llegar a una puja; En la Rueda de Negociación de fecha 24 de marzo de 2021 se contrataron veintisiete (27) códigos, quedando pendiente seis (6) códigos con precio de posición de venta que excede el precio presupuestado, el monto total de diferencia es de \$71,669.33. Con base a Acta de Delegados designados para este proceso de compras en donde detallan la siguiente justificación: “es indispensable como medida preventiva para evitar la propagación de enfermedades por medio de microorganismos entre ellos el Virus Covid-19 y contaminación del ambiente por malos olores, evitando ambientes insalubres y así garantizar que las instalaciones continúen limpias y desinfectadas, a la vez dar cumplimiento a las diferentes normas, manuales y procedimientos institucionales” y considerando la necesidad de su adquisición se solicitó informe a la Oficina de Inteligencia de Mercado.

Considerando lo anterior y en atención al Acuerdo de Consejo Directivo #2019-0477.MZO., que establece: “En caso que el presupuesto no sea suficiente de acuerdo a las ofertas de venta, no debe disminuir plazo ni cantidades y deberá informar al Consejo Directivo por medio de sus delegados para que este autorice lo pertinente” y al Ordinal 2º del Acuerdo # 2021-0058.ENE.- Acta 3952, de fecha 11 de enero de 2021 de aprobación de la modalidad de compra que establece: “Autorizar que la UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI de la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) represente al ISSS en la compra de los códigos y monto neto máximo de negociación para la gestión MB N° 7G21000011 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”. Se solicitó al Departamento de Presupuesto el incremento del presupuesto inicial, el cual fue autorizado en nota de fecha 24 de marzo de 2021.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

En vista de que actualmente el servicio tiene cobertura por medio de prórroga del contrato G-046/2019 originado de la Licitación Pública N° 2G18000075, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”, por un plazo de ejecución estimada de 7 meses desde septiembre 2020 a marzo 2021, para 32 centros de atención y no se ha podido concluir con el proceso de compra bajo la modalidad de Mercado Bursátil en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.-BOLPROS, S.A. de C.V., debido a que los precios de venta de los seis (6) códigos pendientes de negociar se encuentran sobre el valor máximo de compra autorizado y de acuerdo con Acta de los Delegados nombrados para este proceso de compra, quienes recomiendan continuar la gestión para adquirir el servicio ya que es “indispensable como medida preventiva para evitar la propagación de

enfermedades por medio de microorganismos entre ellos el Virus Covid-19 y contaminación del ambiente por malos olores, evitando ambientes insalubres y así garantizar que las instalaciones continúen limpias y desinfectadas, a la vez dar cumplimiento a los diferentes normas, manuales y procedimientos institucionales” y en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de aprobación de la modalidad de compra # 2021-0058.ENE.- Acta 3952, de fecha 11 de enero de 2021. Ordinal 2°) que literalmente detalla: “Autorizar que la UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI de la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) represente al ISSS en la compra de los códigos y monto neto máximo de negociación para la gestión MB N° 7G21000011 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”; y al Acuerdo de Consejo Directivo #2019-0477.MZO. establece: “En caso que el presupuesto no sea suficiente de acuerdo a las ofertas de venta, no debe disminuir plazo ni cantidades y deberá informar al Consejo Directivo por medio de sus delegados para que este autorice lo pertinente”, por lo que se hace necesaria la autorización del Consejo Directivo, para el incremento de presupuesto a fin de continuar con el proceso de compra a través de BOLPROS, S.A. de C.V., ya que no ha sido posible su contratación debido a que el precio de venta propuesto para los seis (6) códigos se encuentran sobre el valor máximo de compra autorizado, también se cuenta con Informe de Razonabilidad de Precios de Oferta de la Oficina de Inteligencia de Mercado.

A continuación, la licenciada Salazar Recinos mostró el detalle de presupuesto inicial y solicitud de incremento:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA INICIAL 2021	DIFERENCIA A INCREMENTAR CON IVA Y COMISIÓN	NUEVO MONTO ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
121003021	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA DÍA/RECURSO	5,796	\$111,110.74	\$1,934.95	\$113,045.69
121003023	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA ATLCATL, UNIDAD DE MEDIDA DÍA/RECURSO	3,119	\$56,267.77	\$11,150.43	\$67,418.20
121003027	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, UNIDAD DE MEDIDA DÍA/RECURSO	3,792	\$89,096.11	\$8,081.53	\$97,177.64
121003030	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA CHALCHUAPA, UNIDAD DE MEDIDA DÍA/RECURSO	2,640	\$52,735.57	\$2,025.16	\$54,760.73
121003038	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL AMATEPEC, UNIDAD DE MEDIDA DÍA/RECURSO	20,805	\$441,754.42	\$23,068.90	\$464,823.32

121003041	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL, UNIDAD DE MEDIDA DÍA/RECURSO	25,550	\$458,011.40	\$25,408.36	\$483,419.76
TOTAL PRESUPUESTO			\$1,208,976.01	\$71,669.33	\$1,280,645.34

El licenciado Corleto Urey manifestó que deben quedar justificadas las razones por las cuales se dejaron fuera a tres oferentes.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó que eso viene cuando presenten el informe del resultado de la negociación, en este momento no está dentro de los documentos adjuntos, porque todavía no ha terminado la negociación, de finalizar de forma favorable para poder adquirir los 33 códigos se procedería inmediatamente a la suscripción del contrato, a iniciar su ejecución el 1 de abril de 2021, el informe se presenta con posterioridad, con especial atención en que se va a ser exhaustivo en el detalle de por qué no cumplieron las otras empresas participantes.

El licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, explicó que cuando hicieron el sondeo de mercado, costó que los proveedores presentaran sus cotizaciones, al final solo tuvieron dos, el contratista histórico y uno nuevo, que de los 33 códigos solo cotizaba 10, no tenía la capacidad para brindar el servicio en su totalidad, manifestaba que la estructura, como están configuradas las necesidades es bastante compleja, brindar el servicio a los 33 centros es una cantidad de personal y la lista de insumos es bastante grande, la lista de insumos anteriormente estaba definida con una cantidad de códigos, luego se amplió a 90 códigos y se incrementaron demasiado los costos, se revisaron los esenciales y se dejaron 60, de esos 60 muchos eran para cumplir normas de bioseguridad, como mascarillas, guantes y gorros, esto se logró documentar que estaba relacionado con el incremento de los precios, ya habiendo llegado el momento de la gestión de compra y habiendo recibido solo una oferta elegible, solicitaron el informe de razonabilidad para 6 códigos de 6 centros de atención que superaron el precio presupuestado, dentro de los centros hay 3 centros covid, fueron comparando, recordando que hay una gestión por Bolpros de la posición de venta que es sin IVA y sin comisión, para poderlo comparar con los precios máximos que obtuvieron de los precios de mercado se le agregó el IVA y la comisión, de los 6 códigos en 5 están abajo del 8%, están dentro del parámetro de razonabilidad, en los centros covid, la diferencia es del 5% de los precios, está dentro del parámetro de razonabilidad, también se hizo un orden en cuanto al mayor consumo de recursos, de los 33 centros, el Hospital Amatepec es el cuarto de mayor a menor que más servicio de limpieza necesita, requiere una gran cantidad de recursos humanos, una gran cantidad de insumos, esto explica la variación que se ha tenido en los precios que ha sido del 5%, esta situación es igual en el Hospital General, en el orden es el primero que más servicios de limpieza necesita, la variación en los precios que ha sido es del 5%, solo un centro que la diferencia es del 16%, es la Unidad

Médica de Atlacatl, llamó la atención porque ocupa la posición 19 en número de servicios que requiere, el proveedor cuanto invierte por cada recurso e insumo que es 263.69 dólares que necesita darle en insumos a su personal durante un mes, se consultó al administrador del contrato para preguntarle si había existido algún cambio que pudiera explicar por qué se comportaba ese centro diferente a los demás, les explicaron que la gestión 2021 llevaba incorporado 2 recursos, anteriormente solo solicitaban 9 y a partir de esa gestión solicitaban 11, de esa forma es explica, porque se ha tenido el incremento de recursos.

La licenciada Rosa de Cornejo mencionó que ha de generar dudas la razonabilidad o no del incremento, porque la explicación no es contundente, sin embargo, hacían el análisis de ese escenario de dejar sin contratar ese centro, pero es una Unidad Médica y es covid, y también lo que falta para poder calzar ese proceso es 11 mil dólares, eso equivale a un punto diecinueve por ciento del monto total de la gestión, el costo del desabastecimiento vs. el costo del incremento porcentual, considera que hay que valorarlo en a favor de contratar el servicio, del análisis preliminar que han hecho, de la resta y suma de los ahorros en la mayoría de los códigos ya calzados y del incremento en los no calzados, se sale de acuerdo al sondeo que fue originalmente realizado para presupuestar.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de incremento presupuestario para continuar la rueda de negociación en BOLPROS, S.A. de C.V. para la gestión de compra MB N° 7G21000011, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0840.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL REFERENTE A LA SOLICITUD DE **INCREMENTO PRESUPUESTARIO** PARA LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7G21000011** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ORNATO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, QUE FUE APROBADA SEGÚN ACUERDO **#2021-0058.ENE.-**, CONTENIDO EN EL ACTA 3952, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2021, Y CONSIDERANDO QUE NO SE HA PODIDO CONCLUIR CON EL PROCESO DE COMPRA BAJO LA MODALIDAD DE MERCADO BURSÁTIL EN LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.-BOLPROS, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE EL PRECIO DE POSICIÓN DE VENTA PARA LOS **SEIS (6) CÓDIGOS** SE ENCUENTRAN SOBRE EL VALOR MÁXIMO DE COMPRA AUTORIZADO Y DE ACUERDO CON ACTA DE LOS DELEGADOS NOMBRADOS PARA ESTE PROCESO DE COMPRA, QUIENES RECOMIENDAN CONTINUAR LA GESTIÓN PARA ADQUIRIR EL SERVICIO YA QUE ES ”INDISPENSABLE COMO MEDIDA PREVENTIVA

PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES POR MEDIO DE MICROORGANISMOS ENTRE ELLOS EL VIRUS COVID-19 Y CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE POR MALOS OLORES, EVITANDO AMBIENTES INSALUBRES Y ASÍ GARANTIZAR QUE LAS INSTALACIONES CONTINÚEN LIMPIAS Y DESINFECTADAS, A LA VEZ DAR CUMPLIMIENTO A LAS DIFERENTES NORMAS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES”, ADEMÁS BASADOS EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0477.MZO. ESTABLECE: “EN CASO QUE EL PRESUPUESTO NO SEA SUFICIENTE DE ACUERDO A LAS OFERTAS DE VENTA, NO DEBE DISMINUIR PLAZO NI CANTIDADES Y DEBERÁ INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE SUS DELEGADOS PARA QUE ESTE AUTORICE LO PERTINENTE” Y TOMANDO EN CUENTA QUE PARA DICHS CÓDIGOS SE DISPONE CON UN PRESUPUESTO DE UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (US \$1,208,976.01); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL **INCREMENTO DE PRESUPUESTO** POR SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (**US \$71,669.33**) Y CONTINUAR CON EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. LA SOLICITUD DEL INCREMENTO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA INICIAL 2021	DIFERENCIA A INCREMENTAR CON IVA Y COMISIÓN	NUEVO MONTO ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
121003021	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA DÍA/RECURSO	5,796	\$111,110.74	\$1,934.95	\$113,045.69
121003023	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA ATLCATL, UNIDAD DE MEDIDA DÍA/RECURSO	3,119	\$56,267.77	\$11,150.43	\$67,418.20
121003027	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES, UNIDAD DE MEDIDA DÍA/RECURSO	3,792	\$89,096.11	\$8,081.53	\$97,177.64
121003030	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA CHALCHUAPA, UNIDAD DE MEDIDA DÍA/RECURSO	2,640	\$52,735.57	\$2,025.16	\$54,760.73
121003038	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL AMATEPEC, UNIDAD DE MEDIDA DÍA/RECURSO	20,805	\$441,754.42	\$23,068.90	\$464,823.32
121003041	LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL, UNIDAD DE MEDIDA DÍA/RECURSO	25,550	\$458,011.40	\$25,408.36	\$483,419.76
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			\$1,208,976.01	<b>\$71,669.33</b>	\$1,280,645.34

DE CONFORMIDAD A LA NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO REF. JDP/019/2021, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) QUE LA UACI POR MEDIO DE LA UNIDAD **DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-USI** DE LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.)** CALCE EL PRECIO DE LA POSICIÓN DE VENTA DE LOS SEIS (6) CÓDIGOS DE ACUERDO A LO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO Y SE PRESENTE INFORME SEGÚN SE CONTRATE; Y  
3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 1.7. Solicitud de aprobación de la **prórroga** del **contrato G-011/2020**, derivado de la **Licitación Pública N° 2G20000011**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, suscrito con UNIRAD, S.A. de C.V.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Rutdi Inocenta Maldonado, Jefa del Servicio de Rayos X, Hospital Regional San Miguel; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; y licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado. Por la UACI: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; y doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores.

La doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **prórroga del contrato G-011/2020**, presentada por parte de los Administradores del contrato, originado de la **Licitación Pública N° 2G20000011**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, suscrito con la sociedad **UNIRAD, S.A. de C.V.**, en fecha 09 de enero de 2020 con una vigencia al 09 de abril de 2021. Para lo cual expuso lo siguiente:

#### **1. Administrador de contrato**

Las Jefaturas del Servicio de Rayos X del Hospital Regional San Miguel y el Director de la Unidad Médica Usulután remiten nota, de fecha 16 de marzo de 2021, donde solicitan prórroga del contrato, para el código 120502000 *“TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)”* y 120502002 *“TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO”*, manifiestan la

necesidad de la continuidad del servicio para detección diagnóstica de diferentes patologías y brindar un tratamiento oportuno a los pacientes con: aneurisma, derrame cerebral y otras patologías graves.

El apoyo con el diagnóstico a pacientes hospitalizados de medicina, observación, cirugía, ortopedia, sala de operaciones, emergencia y parte de consulta externa con urgencia; asimismo aquellos pacientes de Unidad Médica Usulután que es un centro de referencia de la Unidad Médica de Santiago de María y Unidad Médica de Puerto El Triunfo. Las condiciones del contrato actual han permitido que los servicios cubran las necesidades de los pacientes que requieren de este servicio.

La prórroga a contratar garantizará la cobertura y el acceso oportuno de los mismos a los pacientes que los necesitan, garantizando así su derecho fundamental a la salud, esperando que los saldos que se contraten, a través de esta, den cobertura hasta el 31 de enero 2022.

## **2. Solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros**

La División de Planificación y Monitoreo de Suministros –DPYMS- en memorando remitido el 18 de marzo de 2021, con referencia DPLAN BSM 0215/2021, solicitó la prórroga del contrato, para los códigos 120502000 TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) y 120502002 TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO, que tienen como objetivo garantizar a Hospital Regional de San Miguel y Unidad Médica Usulután la continuidad del servicio para la detección diagnóstica de diferentes patologías y así brindar un tratamiento oportuno y de evitar el desabastecimiento del servicio, para lo cual adjuntan la asignación presupuestaria con referencias SPSE/209/2021 y SPSE/210/2021 de fecha 17 de marzo de 2021.

### **Realizar un nuevo proceso de compra**

#### Reporte de la Oficina de Inteligencia de Mercado

Según informe de la Oficina de Inteligencia de Mercado (OIM), con referencia OIM-2020-07-09RS, emitido con fecha 14 de agosto de 2020, que indica, que como parte de la metodología para el sondeo de mercado, se solicitó cotizaciones a proveedores identificados en la base de oferentes de ISSS, revisando los valores históricos de las contrataciones efectuadas en diferentes modalidades de compra de los años del 2015 al 2020. Con los datos obtenidos para los códigos 120502000 *TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)* y 120502002 *TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO*; se clasifican en Alta Variabilidad ( $CV > 10\%$ ), con el siguiente informe para la zona oriental:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO ACTUAL	PRECIO MÍNIMO	Ahorro Institucional
--------	-------------	---------------	---------------	----------------------

120502000	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	\$ 69.00	\$ 70.00	\$ 1,020.00
120502002	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO	\$ 100.00	\$ 100.00	

### Prórroga

Durante el año 2019 se realizó el trámite de compra de la gestión 2G20000011, en la cual fueron adjudicados los códigos para la zona oriental a UNIRAD, S.A. DE C.V., en el acuerdo 2019-2490.DIC, del 16 de diciembre de 2019, por ser la oferta de menor precio para la zona geográfica.

Se considera como un beneficio para la institución la prórroga del contrato G-011/2020, para los códigos 120502000 TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) y 120502002 TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO; por las siguientes consideraciones:

- ✓ Mantener el mismo precio de los códigos.
- ✓ Al realizar una libre gestión, implica un incremento de precios, así como el costo financiero de realizar una libre gestión, la falta de ofertas y por tratarse de cantidades menores en relación a una compra por licitación y por un menor tiempo; las empresas ofertan a un precio mayor.
- ✓ Tomando en cuenta las condiciones actuales del mercado del informe presentado por la OIM, se proyecta un ahorro institucional.
- ✓ Actualmente, no hay gestión de compra en proceso para dichos códigos.

### 3. Aceptación de la contratista

La contratista expresa formal aceptación, mediante nota de fecha 19 de marzo de 2021, relativo a la prórroga de contrato notificada, manteniendo el precio, la calidad y demás condiciones contractuales.

### 4. Opinión jurídica

La Unidad Jurídica ha remitido opinión favorable, remitida de fecha 22 de marzo de 2021, con referencia DJGA-OP-152/2021, en la que relaciona lo establecido en el contrato en la cláusula DÉCIMA PRIMERA, la solicitud de los Administradores de Contrato y la aceptación de la contratista; concluyendo que es procedente y legal la prórroga del contrato, previa aprobación de Consejo Directivo, pues no transgrede el Art. 83 de la LACAP, manteniendo invariables el resto de las condiciones contractuales.

### 5. Marco legal

Sobre el trámite de prórroga, el **Art. 83 LACAP** establece que: *“Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una*

*mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”.*

El **Art. 75 RELACAP** establece: *“Los contratos de suministro de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley.*

*El administrador de contrato gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante, resolución razonada, previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes”.*

La prórroga de contrato se realiza con base en el procedimiento establecido en la **Cláusula DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, que establece: *“Toda prórroga contractual debe ser aprobada por Consejo Directivo con base en las opiniones favorables de la Unidad Jurídica y la Unidad de Planificación de Necesidades y Monitoreo de Suministros (UPLAN). El Administrador del Contrato solicitará a la UPLAN que valide dicha necesidad y obtenga el presupuesto respectivo para la prórroga. La solicitud del Administrador del Contrato, junto con la opinión de la UPLAN será remitida al Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, quien solicitará la aprobación a la Contratista, así como la opinión respectiva a la Unidad Jurídica. Si la Contratista acepta la prórroga solicitada deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un 10% del valor prorrogado, cumpliendo con los requisitos y demás condiciones establecidas para este tipo de garantías en el presente documento, conforme lo señalado en el Art. 83 de la LACAP”.*

Finalmente, la doctora Pineda Colorado informó que, con base en la documentación relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, el artículo 83 LACAP, la CLÁUSULA DÉCIMA del contrato, que se cuenta con el respectivo presupuesto, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: **autorizar la prórroga del contrato G-011/2020** originado de la **Licitación Pública N° 2G20000011**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, suscrito con **UNIRAD, S.A. de C.V.**, para un período comprendido **del 10 de abril de 2021 al 31 de enero de 2022**, por un monto de hasta **US \$75,380.00, IVA incluido**, conforme a lo acordado entre los administradores de contrato y el contratista en el presente trámite, manteniendo invariable el precio unitario, la calidad y el resto de las condiciones contractuales.

La licenciada Rutdi Inocenta Maldonado, Jefa del Servicio de Rayos X, Hosp. Regional San Miguel, explicó que es muy importante la prórroga de este contrato, ya que están funcionando con el equipo, a partir del 1 de mayo de 2020, porque ven pacientes covid, por esa razón se les termino el saldo antes, y ahora como están a cero de saldo están haciendo durante todo el día pacientes sanos, y en la noche de las 4 en adelante hacen exámenes a pacientes covid, son el centro de referencia para Usulután y La Unión

El licenciado Corleto Urey dijo que quería hacer una consulta técnica, cómo se puede con una tomografía detectar covid.

La licenciada Maldonado explico que la prueba PCR a la tercera prueba puede salir positiva y la sensibilidad de la radiografía de tórax es del 60%, el TAC le da el diagnóstico al 100%, se ven las lesiones en el TAC torácico, que es lo más recomendable para la detección en 5 días.

La doctora Menjívar de Hernández explico que el TAC es más específico porque se puede ver la lesión cómo está, donde está y de qué tamaño está, es mucho más específico que los rayos x de pulmón.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de prórroga del contrato G-011/2020 originado de la Licitación Pública N° 2G20000011; la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0841.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES BRINDADAS POR LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO G-011/2020, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000011, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”, SUSCRITO CON UNIRAD, S.A. DE C.V., EN FECHA 09 DE ENERO DE 2020 CON UNA VIGENCIA AL 09 DE ABRIL DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

## **1. ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

LAS JEFATURAS DEL SERVICIO DE RAYOS X DEL HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA USULUTÁN REMITEN NOTA, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021, DONDE SOLICITAN PRÓRROGA DEL CONTRATO, PARA EL CÓDIGO 120502000 “*TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)*” Y 120502002 “*TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO*”, MANIFIESTAN LA NECESIDAD DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA DETECCIÓN DIAGNÓSTICA DE DIFERENTES PATOLOGÍAS Y BRINDAR UN TRATAMIENTO OPORTUNO A LOS PACIENTES CON: ANEURISMA, DERRAME CEREBRAL Y OTRAS PATOLOGÍAS GRAVES.

EL APOYO CON EL DIAGNÓSTICO A PACIENTES HOSPITALIZADOS DE MEDICINA, OBSERVACIÓN, CIRUGÍA, ORTOPEDIA, SALA DE OPERACIONES, EMERGENCIA Y PARTE DE CONSULTA EXTERNA CON URGENCIA; ASIMISMO AQUELLOS PACIENTES DE UNIDAD MÉDICA USULUTÁN QUE ES UN CENTRO DE REFERENCIA DE LA UNIDAD MÉDICA DE SANTIAGO DE MARÍA Y UNIDAD MÉDICA DE PUERTO EL TRIUNFO. LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL HAN PERMITIDO QUE LOS SERVICIOS CUBRAN LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES QUE REQUIEREN DE ESTE SERVICIO.

LA PRÓRROGA A CONTRATAR GARANTIZARÁ LA COBERTURA Y EL ACCESO OPORTUNO DE LOS MISMOS A LOS PACIENTES QUE LOS NECESITAN, GARANTIZANDO ASÍ SU DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD, ESPERANDO QUE LOS SALDOS QUE SE CONTRATEN, A TRAVÉS DE ESTA, DEN COBERTURA HASTA EL 31 DE ENERO 2022.

## **2. SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**

LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS –DPYMS- EN MEMORANDO REMITIDO EL 18 DE MARZO DE 2021, CON REFERENCIA DPLAN BSM 0215/2021, SOLICITÓ LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, PARA LOS CÓDIGOS 120502000 *TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)* Y 120502002 *TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO*, QUE TIENEN COMO OBJETIVO GARANTIZAR A HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL Y UNIDAD MÉDICA USULUTÁN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PARA LA DETECCIÓN DIAGNÓSTICA DE DIFERENTES PATOLOGÍAS Y ASÍ BRINDAR UN TRATAMIENTO OPORTUNO Y DE EVITAR EL DESABASTECIMIENTO DEL SERVICIO, PARA LO CUAL ADJUNTAN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON REFERENCIAS SPSE/209/2021 Y SPSE/210/2021 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021.

### **i. REALIZAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA REPORTE DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO**

SEGÚN INFORME DE LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO (OIM), CON REFERENCIA OIM-2020-07-09RS, EMITIDO CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020, QUE INDICA, QUE COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA PARA EL SONDEO DE MERCADO, SE SOLICITÓ COTIZACIONES A PROVEEDORES IDENTIFICADOS EN LA BASE DE OFERENTES DE ISSS, REVISANDO LOS VALORES HISTÓRICOS DE LAS CONTRATACIONES EFECTUADAS EN DIFERENTES MODALIDADES DE COMPRA DE LOS AÑOS DEL 2015 AL 2020. CON LOS DATOS OBTENIDOS PARA LOS CÓDIGOS 120502000 *TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)* Y 120502002 *TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO*; SE CLASIFICAN EN ALTA VARIABILIDAD (CV>10%), CON EL SIGUIENTE INFORME PARA LA ZONA ORIENTAL:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO ACTUAL	PRECIO MÍNIMO	Ahorro Institucional
120502000	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	\$ 69.00	\$ 70.00	\$ 1,020.00
120502002	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO	\$ 100.00	\$ 100.00	

## ii. PRÓRROGA

DURANTE EL AÑO 2019 SE REALIZÓ EL TRÁMITE DE COMPRA DE LA GESTIÓN 2G20000011, EN LA CUAL FUERON ADJUDICADOS LOS CÓDIGOS PARA LA ZONA ORIENTAL A UNIRAD, S.A. DE C.V., EN EL ACUERDO 2019-2490.DIC DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019, POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO PARA LA ZONA GEOGRÁFICA.

SE CONSIDERA COMO UN BENEFICIO PARA LA INSTITUCIÓN, LA PRÓRROGA DEL CONTRATO G-011/2020, PARA LOS CÓDIGOS 120502000 *TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)* Y 120502002 *TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO*; POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- ✓ MANTENER EL MISMO PRECIO DE LOS CÓDIGOS.
- ✓ AL REALIZAR UNA LIBRE GESTIÓN, IMPLICA UN INCREMENTO DE PRECIOS, ASÍ COMO EL COSTO FINANCIERO DE REALIZAR UNA LIBRE GESTIÓN, LA FALTA DE OFERTAS Y POR TRATARSE DE CANTIDADES MENORES EN RELACIÓN A UNA COMPRA POR LICITACIÓN Y POR UN MENOR TIEMPO; LAS EMPRESAS OFERTAN A UN PRECIO MAYOR.
- ✓ TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES ACTUALES DEL MERCADO DEL INFORME PRESENTADO POR LA OIM, SE PROYECTA UN AHORRO INSTITUCIONAL.
- ✓ ACTUALMENTE, NO HAY GESTIÓN DE COMPRA EN PROCESO PARA DICHOS CÓDIGOS.

## 3. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN, MEDIANTE NOTA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021, RELATIVO A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA, MANTENIENDO EL PRECIO, LA CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES.

#### **4. OPINIÓN JURÍDICA**

LA UNIDAD JURÍDICA HA REMITIDO OPINIÓN FAVORABLE, REMITIDA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021, CON REFERENCIA DJGA-OP-152/2021, EN LA QUE RELACIONA LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA; CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE Y LEGAL LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, PUES NO TRANSGREDE EL ART. 83 DE LA LACAP, MANTENIENDO INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

#### **5. MARCO LEGAL**

*SOBRE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, EL ART. 83 LACAP ESTABLECE QUE: “LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERÍODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA”.*

*EL ART. 75 RELACAP ESTABLECE: “LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS QUE POR SU NATURALEZA DE TRACTO SUCESIVO O DE ENTREGAS SUCESIVAS SEAN SUSCEPTIBLES DE PRÓRROGA, SE SUJETARÁN PARA TALES EFECTOS A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY.*

*EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO GESTIONARÁ ANTE LA UACI LA PRÓRROGA PERTINENTE. LA PRÓRROGA DEBERÁ SER ACORDADA POR EL TITULAR MEDIANTE, RESOLUCIÓN RAZONADA, PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO. ACORDADA LA PRÓRROGA CONTRACTUAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR, DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, LA PRÓRROGA DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES”.*

LA PRÓRROGA DE CONTRATO SE REALIZA CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: PRÓRROGA DEL CONTRATO, QUE ESTABLECE: *“TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO*

*DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTenga EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP”.*

POR TANTO, CON BASE A LA SOLICITUD RESPECTIVA, OPINIÓN DEL SUMINISTRANTE Y JURÍDICA, EL ARTÍCULO 83 LACAP; 75 RELACAP Y CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES CON EL VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-011/2020**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G20000011, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS**”, SUSCRITO CON UNIRAD, S.A. DE C.V., PARA UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL **10 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022**, POR UN MONTO DE HASTA SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$75,380.00), IVA INCLUIDO, CONFORME A LO ACORDADO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y EL CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIENDO INVARIABLE EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

**DETALLE DE PRÓRROGA:**

PRÓRROGA				
Del 10 de abril de 2021 al 31 de enero de 2022				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD SOLICITADA PARA PRÓRROGA	PRECIO UNITARIO	MONTO SOLICITADO PARA PRÓRROGA HASTA POR (IVA INCLUIDO)
120502000	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	1,020	\$69.00	\$70,380.00
120502002	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO	50	\$100.00	\$5,000.00

Total	1,070	\$75,380.00
-------	-------	-------------

**DISTRIBUCIÓN:**

CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	CANTIDAD CONTRATADA Y A PRORROGAR
HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	120502000	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	720
UNIDAD MÉDICA USULUTÁN	120502000	TOMOGRFÍA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	300
HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	120502002	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO	25
UNIDAD MÉDICA USULUTÁN	120502002	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA EN EL MODO HELICOIDAL CON INYECTOR AUTOMÁTICO	25
Total			1,070

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL 24 DE MARZO DE 2021; OPINIÓN JURÍDICA DEL 22 DE MARZO DE 2021; SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 16 DE MARZO DE 2021; SOLICITUD DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEL 18 DE MARZO DE 2021; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA UNIRAD, S.A. DE C.V. DEL 19 DE MARZO DE 2021 Y NOTAS DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, AMBAS DEL 17 DE MARZO DE 2021, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO NUEVE DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA AUTORIZADA; 4º) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**1.8.** Solicitud de aprobación de la **modificativa de contrato M-045/2020**, derivado de la **Licitación Pública N° 2M20000012**, denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con Diagnosal, S.A. de C.V.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Silvia Carina Cáceres de Arteaga, Jefa Servicio Laboratorio Clínico, Unidad Médica 15 de Septiembre; doctor Marlon Reyes González, Subdirector de Logística; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; y licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado. Por UACI: licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; y doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores.

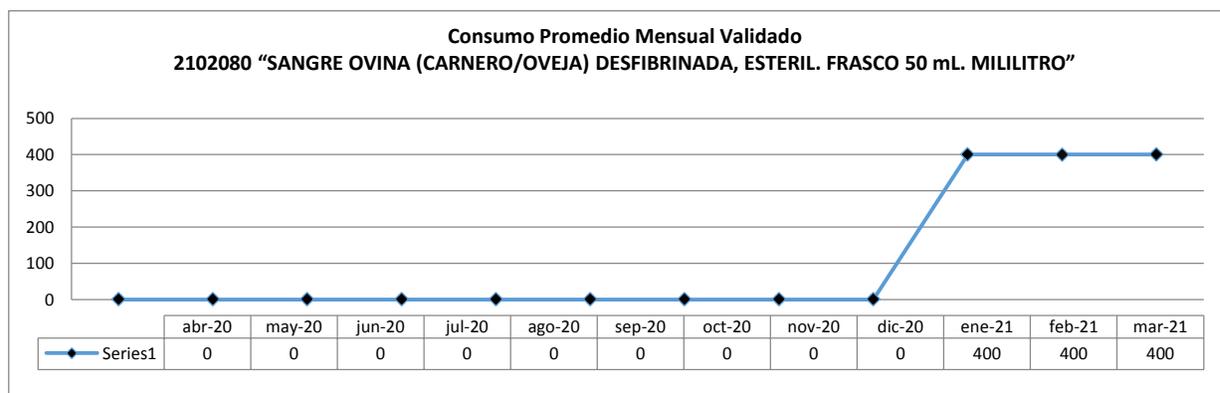
La doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **modificativa** para el **contrato M-045/2020**, originado de la **Licitación Pública N° 2M20000012**, denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con DIAGNOSAL, S.A. de C.V., en fecha 25 de marzo de 2020, con vencimiento al 25 de marzo de 2021, para lo cual informó lo siguiente:

### 1. Administrador de contrato

La Jefatura del Servicio de Laboratorio Clínico de la Unidad Médica 15 de septiembre, como Administradora del Contrato, remite nota de fecha 19 de marzo de 2021, en la que solicita la modificativa de la vigencia del contrato hasta el 31 de agosto de 2021, manifestando que a causa de la pandemia por COVID-19, el consumo del código 2102080 “SANGRE OVINA (CARNERO/OVEJA) DESFIBRINADA, ESTÉRIL. FRASCO 50 mL. MILILITRO”, bajó considerablemente y actualmente poseen la cantidad de 1,700 ml. pendientes de entrega, que refleja un 51.5% de la cantidad contratada, por lo que consideran necesario una modificativa de contrato para ampliar su vigencia por 5 meses más.

Se detalla consumo promedio mensual:

MES	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21
CONSUMO PROMEDIO MENSUAL VALIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	400	400



### 2. Aceptación de la contratista

La contratista expresa formal aceptación, mediante nota de fecha 22 de marzo de 2021, de la ampliación de vigencia de contrato notificada.

### 3. Opinión de Unidad Jurídica

La Unidad Jurídica ha remitido opinión favorable, en nota de fecha 24 de marzo de 2021, con número de referencia DJGA-OP-157/2021, en la que se relaciona la cláusula Octava del contrato; y tomando en consideración la solicitud y justificación favorable emitida por el Administrador del Contrato, la aceptación expresa de la contratista y verificándose que no hay transgresión a la prenotada cláusula contractual, ni a lo dispuesto en los artículos 83-A y 83-B de la LACAP, es procedente la modificativa solicitada en cuanto a la ampliación del plazo de vigencia para el Contrato M-045/2020, hasta el 31 de agosto de 2021, por no afectar intereses institucionales, debiendo la contratista presentar la respectiva ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, previa aprobación del Consejo Directivo del ISSS.

#### **4. Marco legal**

Sobre el trámite, el **Art. 83-A de la LACAP** que reza: *“La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.*

*Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.*

*La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular de la institución (...).”*

El **Art. 83-B LACAP**, consigna: *“Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:*

- a) Alterar el objeto contractual;*
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.*

*La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución”.*

La modificativa de contrato se realiza con base al procedimiento establecido en la **cláusula OCTAVA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES**. Establece que *“Toda modificación contractual debe ser aprobada por Consejo Directivo, debiendo existir opinión técnica favorable emitida por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, el Administrador del Contrato o el usuario, según sea la materia de su competencia; y opinión jurídica favorable emitida por la Unidad Jurídica del ISSS. Dichas solicitudes deberán ser presentadas en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI. El Administrador del Contrato, por causas justificadas y durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar al Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, las modificaciones contractuales que considere pertinentes para una mejor consecución del objeto del presente contrato...”*

Finalmente, la doctora Pineda Colorado informó que, en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: Autorizar la **modificativa del contrato M-045/2020**, originado de la **Licitación Pública N° 2M20000012**, denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, suscrito con DIAGNOSAL, S.A. de C.V., para ampliar el plazo de vigencia, del 26 de marzo de 2021 al 31 de agosto de 2021, manteniendo invariable el monto contratado, el precio unitario, calidad del producto y el resto de las condiciones contractuales.

El licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de modificativa del contrato M-045/2020, derivado de la Licitación Pública N° 2M20000012, la cual fue aprobada con 7 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-0842.MZO.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES Y OPINIONES EMITIDAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE TRAMITE DE **MODIFICATIVA DEL CONTRATO M-045/2020**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000012**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 25 DE MARZO DE 2020, CON VENCIMIENTO AL 25 DE MARZO DE 2021, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

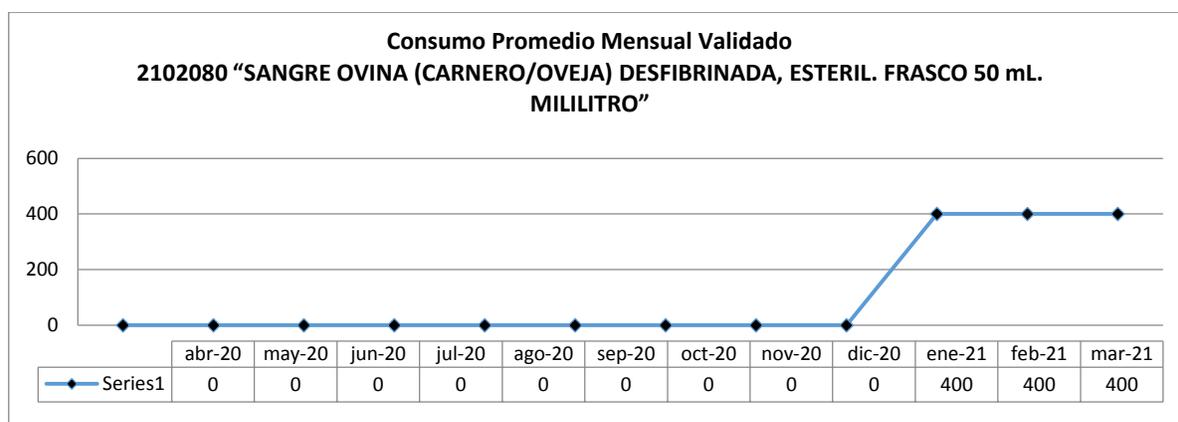
#### **1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

LA JEFATURA DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA 15 DE SEPTIEMBRE, COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, REMITE NOTA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2021, EN LA QUE SOLICITA LA MODIFICATIVA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021, MANIFESTANDO QUE A CAUSA DE LA PANDEMIA POR COVID-19, EL CONSUMO DEL CÓDIGO 2102080 “SANGRE OVINA (CARNERO/OVEJA) DESFIBRINADA, ESTÉRIL. FRASCO 50 ML. MILILITRO”, BAJÓ CONSIDERABLEMENTE Y ACTUALMENTE POSEEN LA CANTIDAD DE 1,700 ML.

PENDIENTES DE ENTREGA, QUE REFLEJA UN 51.5% DE LA CANTIDAD CONTRATADA, POR LO QUE CONSIDERAN NECESARIO UNA MODIFICATIVA DE CONTRATO PARA AMPLIAR SU VIGENCIA POR 5 MESES MÁS.

SE DETALLA CONSUMO PROMEDIO MENSUAL:

MES	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21
CONSUMO PROMEDIO MENSUAL VALIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	400	400



## 2. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN, MEDIANTE NOTA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021, DE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO NOTIFICADA.

## 3. OPINIÓN DE UNIDAD JURÍDICA

LA UNIDAD JURÍDICA HA REMITIDO OPINIÓN FAVORABLE, EN NOTA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2021, CON NÚMERO DE REFERENCIA DJGA-OP-157/2021, EN LA QUE SE RELACIONA LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN FAVORABLE EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATISTA Y VERIFICÁNDOSE QUE NO HAY TRANSGRESIÓN A LA PRENOTADA CLÁUSULA CONTRACTUAL, NI A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B DE LA LACAP, ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA PARA EL CONTRATO M-045/2020, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021, POR NO AFECTAR INTERESES INSTITUCIONALES, DEBIENDO LA CONTRATISTA PRESENTAR LA RESPECTIVA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

#### **4. MARCO LEGAL**

SOBRE EL TRÁMITE, **EL ART. 83-A DE LA LACAP** QUE REZA: “*LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS.*

*PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.*

*LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN (...)*”.

**EL ART. 83-B LACAP**, CONSIGNA: “*LOS CONTRATOS NO PODRÁN MODIFICARSE CUANDO SE ENCUENTREN ENCAMINADAS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:*

- a) ALTERAR EL OBJETO CONTRACTUAL;*
- b) FAVORECER SITUACIONES QUE CORRESPONDAN A FALTA O INADECUADA PLANIFICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, O CONVALIDAR LA FALTA DE DILIGENCIA DEL CONTRATISTA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.*

*LA MODIFICACIÓN QUE SE REALICE EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR SERÁ NULA, Y LA RESPONSABILIDAD SERÁ DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN”.*

LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SE REALIZA CON BASE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** ESTABLECE QUE “*TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL USUARIO, SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA UNA MEJOR CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO...*”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, LOS ARTS. 83-A Y 83-B, LACAP Y LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES Y VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO M-045/2020**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M20000012, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.**, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA, DEL **26 DE MARZO DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2021**, MANTENIENDO INVARIABLE EL MONTO CONTRATADO, EL PRECIO UNITARIO, CALIDAD DEL PRODUCTO Y EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DEL 24 DE MARZO DE 2021; OPINIÓN JURÍDICA DEL 22 DE MARZO DE 2021; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL 19 DE MARZO DE 2021; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DIAGNOSAL, S.A. DE C.V. DEL 22 DE MARZO DE 2021, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON UNA VIGENCIA QUE CUBRA EL PLAZO AMPLIADO; 4º) QUE UACI NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión, se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Maritza Haydee Calderón de Ríos  
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y  
Presidente del Consejo Directivo

Vidal Enrique Corvera Mendoza  
Miembro del Consejo

Wilfredo Armando Martínez Aldana  
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Juan Carlos Martínez Castellanos  
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández  
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales  
Secretaria del Consejo Directivo

/mh